DE LA [illegible] NTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por [illegible]estre adelantado	$ 2.25
" [illegible]estre "	" 4.50
" [illegible] "	" 9.00
Núme[illegible] del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administ[illegible]ción.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que créase una brigada topográfica con motivo del levantamiento topográfico de los lugares en que se dieron las batallas de la Independencia Nacional y en general las acciones militares de importancia libradas en el país.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República.—Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 16 de 1925.—Honorable Consejo Nacional de Administración: Tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley sobre creación de una brigada topográfica con el cometido del levantamiento topográfico de los lugares en que se dieron las batallas de la Independencia Nacional y en general las acciones militares de importancia libradas en el país, esperando que si ese Consejo no tuviera reparo que oponer desde el punto de vista financiero, se sirva remitirlo a la Asamblea General.

La Presidencia de la República, por decreto de 8 de Abril de 1924, cuya copia auténtica se adjunta, designó una Comisión honoraria con el fin de determinar los lugares en que se dieron las batallas de la Independencia Nacional y dispuso que el Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército le prestara a dicha Comisión el concurso que le fuera solicitado para llenar su cometido.

Los hechos han puesto de manifiesto que el actual Instituto Geográfico no puede atender en forma efectiva la función que le atribuyó el decreto gubernativo citado con el propósito de que la Comisión pudiera realizar la obra patriótica que se le confió, porque dicha oficina técnica carece de medios suficientes dado su presupuesto y no puede ni debe desatender la misión que por ley de 30 de Mayo de 1913 tiene de preparar la carta topográfica de la República.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—JOSE SERRATO. —General de división SEGUNDO BAZZANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase una brigada topográfica con el cometido del levantamiento topográfico de los lugares en que se dieron las batallas de la Independencia Nacional y en general las acciones militares de importancia libradas en el país.

Art. 2.o Esta brigada estará constituída :

	Sueldo mensual	Compensación mensual	Mesa mensual	Raciones mensual	TOTAL mensual
1 Operador	—	$ 70 —	$ 20 —	—	$ 90 —
1 1.er ayudante	—	" 50 —	" 20 —	—	" 70 —
1 2.o ayudante	—	" 30 —	" 20 —	—	" 50 —
1 Secretario del operador (sargento)	$ 26 —	" 15 —	—	$ 8 —	" 49 —
1 Capataz de brigada (cabo)	" 20 —	" 15 —	—	" 8 —	" 43 —
8 Peones (soldados)	" 120 —	" 72 —	—	" 64 —	" 256 —
	$ 166 —	$ 252 —	$ 60 —	$ 80 —	$ 558 —
Gastos:					
Manutención de doce animales					" 84 —
Imprevistos					" 50 —
					$ 692 —

Total anual .... $ 8.304 —

Para compra de aparatos, material, etc., para el equipo total de la brigada, por una sola vez ...... " 6.000 — $ 14.304 —

Art. 3.o La brigada estará adscripta al Instituto Geográfico y de él dependerá. Sin embargo, mientras funcione la Comisión honoraria a que se refiere el decreto de 8 de Abril de 1924, con el cometido de determinar los lugares en que se dieron las principales batallas de la Independencia y demás acciones de importancia, dependerá de ella en la parte relacionada con su cometido.—Montevideo, Junio 16 de 1925.—General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Resolución. Autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones para continuar las perforaciones que realiza en la Villa de Lascano.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Junio 18 de 1925. — (Carpeta número 133|1921).—Vista la nota del Instituto de Geología y Perforaciones, dando cuenta del resultado infructuoso obtenido hasta ahora en los trabajos de investigación de aguas subterráneas realizadas en la Villa de Lascano y pidiendo se suspendan allí los trabajos;

Considerándose que es necesario seguir las investigaciones, por lo menos hasta lo que permitan los fondos votados por ley de 20 de Noviembre de 1924, ya que debe intentarse hasta el último esfuerzo para evitar el dejar a ese pueblo expuesto a las graves contingencias de la falta de agua potable,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Geología y Perforaciones para continuar las perforaciones que realiza en la Villa de Lascano para la obtención de agua subterránea destinada al consumo de la población, poniéndose a tal fin a su disposición la suma de dos mil veintitres pesos dos centésimos ($ 2.023.02), saldo de la cantidad votada por la ley de 20 de Noviembre de 1924.

Líbrese la orden de pago correspondiente, comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Compañía General de Obras Públicas —Sobre aprobación de reforma de sus estatutos. — (Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Vázquez, Bier y Cía.—Solicitan despacho provisorio de aceite lubrificante y borra de algodón. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—El Ministerio de Instrucción Pública remite el presupuesto vigente de los Concejos Departamentales de Artigas y Canelones. — Pase a la Contaduría General.

—La Administración de las Usinas Eléctricas remite una relación de ingresos y egresos por el mes de Mayo. — Pase al Boletín de Hacienda.

—María Luisa Martins de Suárez — Sobre impuesto al ausentismo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Compañía Swift — Solicita el despacho provisorio de materiales a que se refiere la solicitud número 23. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Consulta de la Dirección General de Impuestos Directos sobre el procedimiento a seguirse en los casos de inasistencia de los empleados por causas especiales.— Con la opinión emitida por el Ministerio de Instrucción Pública, vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Dirección General de Aduanas—Remite una relación de los empleados comprendidos en el artículo 66 de la ley de Presupuesto. — Informe la Contaduría General.

—Ema Mendoza de Herráez, jefe de la Sucursal de Correos número 51 en Capurro — Solicita autorización para establecer una Agencia de Papel Sellado y Timbres. — Téngase presente.

—Carlos M. Rodríguez — Solicita la devolución de derechos por "drawback". —Pase al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda.

—Antecedentes relativos a la petición de la Empresa Roux y Cía. sobre autorización para extraer arena. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Bartolomé y Catalina Dasori, exoneración de impuesto inmobiliario. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Antecedentes sobre adquisición de una casa para sede de la Inspección General de Hacienda. — A informe de dicha Inspección.

—Cervecería Oriental — Franquicias aduaneras a su solicitud número 2.—Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Francisco Alborja — Solicita jubilación. — Informe la Contaduría General.

—González y Giúdice — Liberación de derechos. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas — Remite un pedido de la División de Contralor sobre despacho de mercaderías por unidades y peso. — Pase a la Cámara Nacional de Comercio para que se sirva emitir su opinión.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Ministerio de Industrias. — Acumulación de sueldos del doctor Rafael Muñoz Ximénez.—A la Contaduría General de la Nación.

2—Dirección del Registro del Estado Civil — Solicita revalidación de partidas extra presupuesto por Julio.—A la Contaduría General de la Nación.

3—A la Universidad—Acumulación de sueldos del señor Romeo Montanaro.— A la Universidad.

4—Universidad—Acumulación de sueldos del doctor Julio C. García Otero.— A la Universidad.

5—Universidad—Acumulación de sueldos del señor ingeniero don Agustín Maggi.—A la Universidad.

6—Universidad—Acumulación de sueldos del doctor José Cerdeiras Alonso.— A la Universidad.

7—Universidad—Acumulación de sueldos del señor Edmundo Montaldi.—A la Contaduría General de la Nación.

8—Señor Emilio Alberto Schussolin, auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno—Por cobro de haberes. —A la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Ernesto Mármol por muerte de Angel Castillo.

Veredicto

Primero: Que entre el victimario y la víctima se producían frecuentes disputas porque el primero le reclamaba a la segunda el pago de los alquileres de la pieza que ocupaba en la casa de cuya administración era encargado el prevenido;

Segundo: Que ante la insistencia en el cobro, Angel Castillo habló del asunto directamente con el dueño de la finca, el que le manifestó que no le pagara al encargado el alquiler, porque éste tampoco le pagaba a él; ....

Tercero: Que estas divergencias entre el encargado e inquilino no tenían mayores ulterioridades, porque luego de las reclamaciones sin éxito renovaban aquellos sus relaciones pacíficas;

Cuarto: Que en este estado de relaciones, llegó la noche del 25 de Octubre de 1923, en la que Mármol se presentó ébrio en la puerta de la pieza que acupaba Castillo, y se puso a vociferar contra éste, el que, habiendo oído las voces que daba el primero, abrió la puerta y encarándose con aquél le asestó un puñetazo;.......

Quinto: Que en ese momento acudió a separarlos Pedro Mayans, con quien había andado durante el día y parte de la noche, y cuando intentaba pacificarlos, interponiéndose entre ambos, Mármol, por detrás del mediador, le infirió a su contrario, con un cuchillo, una herida en la regió abdominal, que poco después le ocasionó la muerte;

Sexto: Y, finalmente, que el prevenido obró bajo impulsión alcohólica, constando, además, que con anterioridad a su enjuiciamiento, observó buena conducta.

Y lo firman de que doy fe. — Pedro M. Lago. — Alberto Brito Rivera.—Joaquín W. Campleo. — Juan Sareda.—Ricardo Sierra.—Antonio Lagomarsino, Actuario.

Sentencia

Montevideo, Junio 17 de 1925.—Visto en primera instancia, en juicio público, con intervención del Jurado, este proceso, seguido de oficio a Ernesto Mármol, por imputación de homicidio perpetrado en la persona de Angel Castillo;

Vistas las proposiciones del Jurado que actuó en esta instancia; y

Considerando: Que las frecuentes reyertas que habitualmente se producían entre la víctima y el victimario, y que terminaban, invariablemente, en una reconciliación, para renovarse casi de inmediato, asumieron en la noche del suceso, proporciones tan graves que llevaron a la víctima hasta el extremo de asestar a su adversario un puñetazo, contestado con una puñalada que ocasionó al agresor la muerte;

Que esa actitud, precedida por las antecedentes circunstancias que se dejan relatadas, implican un estado de ánimo en que aparece bien reflejada la pasión de la cólera, como reacción subsiguiente y natural a actos constitutivos de una provocación injusta, ya que las voces y re- [illegible] Sirio, [illegible] provocación, a su vez, [illegible] de la víctima;

Que la cólera, en su condición de atenuante específica, es graduable en sus efectos atendido a los motivos determinantes de la acción delictuosa, los que en este caso no eran tan poderosos como para llevar a la reacción máxima que significa el homicidio, por lo que la expresada circunstancia de atenuación de responsabilidad penal no debe operar más de un grado de rebaja en la pena;

Que esa situación legal del prevenido, y la circunstancia de la buena conducta, así como su estado de embriaguez en el acto de cometer el delito, inducen a la adopción de una pena disminuída que, por la aplicación de las disposiciones del Derecho Positivo, puede fijarse, razonablemente, en la de cinco años;

Por estos fundamentos, y visto lo dispuesto por los artículos 317, 331, inciso 1.a, 18 números 6 y 7, 69, 70, 73, 35 y 37 del Código Penal, fallo: Condenando a Ernesto Mármol a la pena de cinco años de penitenciaría, con descuento de la prisión preventiva sufrida y declarando de su cargo las expensas procesales.

Y si no fuera apelada, dese cuenta en oportunidad. — Pedro M. Lago.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 23—Trámite—Carmelo Volpi con María Apicela, Ercindo Viera, incidente por costas. Sociedad Comercial de Montevideo con el Estado. José María Caldas con Alberto Geluff. Dirección de Impuestos Directos con Catalina P. de Aguirre. María Ballesteros con el Estado. El Estado con sucesión Stephens de Canstatt. Dirección General de Aduanas con Moura y Cía. Dirección General de Aduanas con S. González.

Definitivas—María Ballesteros con el Estado. Antonio Giambonini con el Estado.—Leonardo Soliller, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 23 — Trámite — Antonio María Rubio con Serafín Rodríguez. Sucesión Esteban Peirano. Testamentaría de Eunice Pettis de Rolando. Leocadio Caldeiro contra Francisco Ferrolla. María Elena Nogueira. Ramón Jubín con sucesión Manuel Jubín. Sucesión de Domingo Escorza. Sucesión de Fabio Paz. Testamentaría de Lucía Cateura. Sucesión Miguel Goyeni. Sucesión Francisco Pérez Salcedo. Luis Seitune con Serafín Rafael Ximénez. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Demetrio del Cerro. Sucesión Luis Lores. Desideria C. de Ribas con Lorenza Reboledo. Sucesión Rosa de Castro. Amalia Muñoz. Sucesiones de Joaquín Bravo y Joaquín Bravo (hijo). Pascual Veiro. Sucesión Florentino Ruiz. Pedro Ferrés y Cía. con Segunda Pérez y otros. Sucesiones de Antonio Rey y Petrona Trigo de Rey. Jorge Rotemberg. Rosa Matto. Joaquín D. Quílez con sucesión Juan Vidal. Sucesión Donato Maceo. Leocadio Echevarría con Reinaldo Molfino. Sucesión Marcelina Amaral de Diez. Sucesión de Juana Camaño de Enrich. Sucesión de Melchora Secundina Paullier de De León. Jesús Martínez. Francisco Pérez. Pedro Carneiro. Testamentaría de José Domingo Piñeyro. Alfredo Navarro con sucesión Ernestina Tutzo de Burzaco. Sucesión Roque Rotundo. Sucesiones de Lorenzo Ferreri y otros. Modesto Beloso. Contardo Raymundo. Visitación Moreira. Julián Calvo. Domingo Andrés García. Pedro Frejeiro Rey. Cayetano Maresaca. Ramón Martínez. Guillermo Ledos. Miguel Tasta. Ramón Alonso. Angel Flemin. Romeo Lurati. José Martiné. Enrique Alvarez. Manuel de Riva. José Indalecio Blás. San-

[illegible] José Rodríguez. [illegible] Cerruti de Rebagliatti. Sucesión Luisa Millas de Meneses. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Flora M. de Howard. Jacinto Etchegaray. Luciano Rabiller.

Interlocutorias — Bruno Rossi contra Teófilo M. Sánchez. Sucesión de Mercedes Pérez de Estol. Sucesión Ramón Escola. Sucesión María Alvarez de Moreno.

Definitivas — Aquilino Vázquez. Sucesión Alfredo Horne Lavalle. Camila Ofelia Pasolini de Vallebona. Rafael Arase. Sucesiones de Antonio Tornado Rodríguez y otros. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 23—Trámite — Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casaglia. Suc. José Campot Bordenave. Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con Máximo Belinzon. Test. Enrique Irisarri. Sebastián Aguilera con Angel Pozzoli. Test. Ventura Olive de Maggi. Suc. Francisco A. Silva y otro. Guida Hnos. y otro con Julio Cotelo. Suc. Manuel Cabreira. Ernesto Turiel. Pedro Astralde con Alcira Posadas de Rossi. Suc. Manuel Loureiro Varela. Suc. Manuel García Rubio. Se dictaron 80 providencias en ciudadanías, 9 en inscripciones de Registro de Estado Civil y 5 de menores.

Interlocutorias — Suc. Carolina Quirós de Fonseca. Suc. Teresa Irene Vallarino de Granara.

Definitivas—Elena Medina Echegaray. Gerardo Muiños. Suc. Manuel Bastero. Natalio Borgarelli con Manuel A. Romero.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 22—Trámite—Francisco Fitta con Santiago Mauri, tres providencias. José Sadi, quiebra, calificación. Julio Weil y Cía. con Leopoldo H. Franco. Casaretto y Bervejillo con Manuel Pose. Comesaña e Irisity, matrícula. Gómez y Cía. con Jacinto Urdampilleta. Luis E. Ceriani con Francisco de María y Pedro Savaglia. José Blanco y otros con Roubal y Ruoco. Domingo Munar con Rafael Guidet. José y Emilio Méndez con Fortunato Pingaro. Gerardo Pérez con Américo Risso. Supparo y De León, matrícula. Matías Benterreche, concordato preventivo extrajudicial, incidente por costas. Bechara Juri, quiebra, calificación. Miguel E. Gearty con Juan Brugnini. José Ignacio de la Peña, medida preparatoria. Crocker y Cía. con Andrés Bayley Muñoz. Arrillaga y Larraya Buso con Elicegui e Irigoyen. Martín Konisberg con Jaime Lener y Miguel Rosenstruach. Julio Viñales, quiebra, incidente promovido por José Viñales sobre privilegio de crédito. Félix Cambone con Paredes y Osinde. Bergdahl y del Campo con Horacio A. Savio y Pedro Lauro Bacigalupi. Manuel Novo con Benito Baqué y Cía. Consuelo Rodríguez de García, varias medidas. José María Pérez Olivera con Américo Faggi.

Reservadas—Dos.

Oficios librados—Doce.

Libros rubricados—Quince.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 23 — Trámite — Tabasco Emilio. Rebolledo Fernando contra Carmen Tavera. Pérez Firmero Fernando contra Ernestina Garroni. Pochintesta Antonio contra Lauro Rodríguez Vera. Griecco María contra Francisco Martínez. Alaniz Martina contra M. Orrego. Trinidad Rodríguez contra la sucesión de Serafín Rodríguez. Exhorto número 470 del Juzgado L. de Paysandú. Antonieta Rosés contra J. L. Ferreira. Exhorto número 1046 del Juzgado Letrado de Artigas. Barrabino y Quartino contra Garmundi Roig. Boxia de Sandigali María contra Carlos Sandigali. Lorenzo José. Joaquín Matos contra E. Mansueto. Simpson [illegible] Esteves. Passaro de [illegible] Fernández Consuelo contra Abelardo Pérez. Alves Pereyra Floro. Gondoglia V. contra A. Robledo García. Exhorto número 994 del Juzgado de Cerro Largo. Seitune Luis contra Carlos Stezano. Domínguez Elbio Lorenzo. Ambrois Francisco contra Orestes Macías Suárez. Luján Ventura contra Justo Cubiló. Rodríguez Lorenza contra Asunción Romano. Mazziota Carmen contra Benjamín Miguez. García Antonio. Robles María Antonia contra Juan V. Villagrán. Mangiere Angela. Echaniz Felipe contra Amalia González. Pérez Julián S. Díaz María Celina contra Carlos Renaud Vigliola. Dirección General de Impuestos contra M. Torrado y Compañía. Adela Castro. Exhorto número 2078 del Jugado Departamental de Minas. Amancio Portela contra el Banco de Seguros. Exhorto número 935 del Juzgado Letrado de Maldonado. Zoila M. Prieto de Casaravilla, sucesión. Exhorto número 475 del Durazno. Pérez Elena contra Aníbal Alvarez. Cabrera Dolores contra Liborio Escarón. González Enrique contra la firma Gispert y Lansac. Rocha Fausto. Rey y Reygosa Encarnación contra G. Pena. Carlos Després contra Osvaldo Crispo Acosta. Exhorto del Juzgado de 2.o turno. Labourdette Juan León. Silva Rosa contra Manuel Ardito. Cernadas María L. contra Correa Orlando. Paradiso Pedro. Cerruti Pedro. Malcorra Antonio. Marsiglia Gabriel y otro contra Leopoldo Platero. Massini Rosalía contra Alfonso Canale. García Moreno Hilario contra Elida Esther Moller de Berg. Baliño Eduardo contra Alfredo Bonfiglio. De Prado Alvarez contra Juan Mari. Espina Eduardo. Navarro Malbrán Selva contra Arturo Mainginot. Carbones M. contra Ricardo Olivera. Rodríguez Eudoxio contra Manuel Rey. Bayardi María contra Ubaldo Rodríguez. Vanini Luisa contra Luis Sorochelo. Drajchom Gregorio.

Interlocutorias — Ferragut Teodoro. Lacueva Matilde. Astrada Miguel contra Alcira Riglos Cossis. Escuder Pedro contra José Sánchez Rey. Gutiérrez Eleodoro contra Dorotea Q. de Muñoz.

Definitivas — Pelayo Justo y Manuela Barrena de Pelayo. Ferrara Marciano. Morteo Agustín. Giorgi Pedro. Ibars Filiberto. Marsiglia Blas.

Audiencias — Cuatro.

Oficios. — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Weidner Mercedes Julia contra Carlos Jorge Roberto Stempel. Oficio número 1627 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Sorrentino María Estrella contra Miguel C. González. Acuña de Silva Angela Filomena contra Joaquín Cortés. Curras Manuel. De Castro Queirós Oscar contra Pilar Pérez y Vázquez. Martínez Evangelino contra Isabel Rozzasa. Nicoletti Modesta contra José Patrodi. Aguirre Pedro. El Banco de Seguros del Estado contra Isidora Ramona Navas de Aguerre. Moreira Camila contra Rafael Puglia, incidente. Schenone Minelli Teresa. Demartini Morales contra Santiago Cirillo. Exhorto número 1313 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Valdez de Castañeda Matilde contra Norberto Castañeda. Formento Aurelia contra Arturo Bagard. Cibils Juárez Carlos César, suc. Fernández Paula Rufina contra Carlos Camy. Lemos de Gabriel Rosalía contra Cándido Gabriel (dos providencias). Loriente Adela contra Daniel Amotrane. Quintas Concepción Sarah contra Fernando Bastos Carrera. Olivera Juan Ciriaco contra Eudosia Rodríguez. Scanavino Ricardo contra Antonio Pagano y Aldo Dicci. Laíño Felicia contra Liborio Isabella. Santos José [illegible] Rodríguez Alcides [illegible] Martínez Francisco contra Paula C. de Roival. Sarreiro José. Exhorto número 1695 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Bandelli Amanda. Marrone de Torres Masillas Mercedes Angela contra Marcos Roberto Torres Masillas. Morales Luisa contra Elías Silveira. De Desprez Carlos contra Osvaldo Crispo Acosta (dos providencias). Coc Mellic Elisabeth Dorothy contra James Brian. Patrick Ferrand. Diacarino Salvador y Mercedes Robles. García Inocencio David contra Angela Versachi de García. Bartolomé Felicia contra Julio Práxedes Varela, inc. Villan Paiva Estela. Yelpo Domingo contra Pedro Alejandro Montuori (hijo). Carassalle Adela.

Interlocutorias — Weidner Mercedes Julia contra Carlos Jorge Roberto Stempel. Benavidez Felipe contra Enriqueta Caballero. Greiner Ulrich contra María de Leitner. Vázquez Rosalía contra Domingo Giménez Luna. Bellani Claudina Eugenia contra Alejandro Alfredo Bachini.

Definitivas — Márquez Juan. Salgado Florencio. Schinca José. Zammppatti Angel. Gatti Juan. Barbieri Juan Bautista. Martínez Andrés. Ferrando Luis. Palladino Enrique. Scalone Antonio. Amatti Amábile. Di Savio Vicente. Fariña Ramiro. Lagnasco Carlos. Jerio Nicolás. Menotti Ferrari Enrique. Lindemabumm Alberto. Laurito Carmelo. Bruzzese Domingo. Malis Miguel. Chapuso Juan. Kosik Stepfan. Cuozzo Carmelo. Cea Angel. Di Mattia Nicola. Uzé José. Bianchi Juan Antonio. Beluchi Antonio. Mazzuchelli Pedro Vicente. Ballestero Ramón. Artiocolis José. Miglino Pascual. Strafessa Pizzano Nicola Pablo. Castro Bernardo. Pasculli José. Frustacci Antonio. Messano Miguel. Di Biasso Antonio. Piantioni Silvio. Bagnullo Luis.

Oficios librados — Treinta y uno.

Audiencias — Dos.

Reservada — Una.

Exhortos recibidos para diligenciar — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 23 — Trámite — Fazzio Nicolás contra Antonio Pagani. Méndez Juana contra la compañía de tranvías eléctricos La Transatlántica. Mattia Alejandro contra María Eugenia Caballero. Santero Carlos y Urbino Larrouyet, sucesiones. Cabrera Victorina contra Pedro O. Pierini Colombi. Diez Fernández Julio César contra Sarah Consuelo Scherieber. Martínez Francisco contra Agustín Insúa. Miranda Eduardo contra Roberto del Castillo. Siegrist Guillermo Alberto. Exhorto de las Autoridades Argentinas. Pagés Juan. Bonavía Esther contra Luis Comiccini. González Eralia contra Celedonio Barrios. Messutti Pascual contra Margarita Sastre Bordoy. Themey y Rozel María F. contra Nicanor. Aurelio Rodríguez Márquez. Lezama Muñoz Román contra la sucesión Berrutti. Martínez Felipe Jesús, sucesión. Argento Severo contra Amadeo D. Valiante. Massolo Juan contra Enrique García de Zúñiga. Rivera Adelaida. González Celso contra María Lages. Cópola José Pedro contra Julia Serra incidente. Sierra Arturo J. contra Amalia Malvar. Varela Julieta contra Enrique Brus. Giovanela José por su menor hija Elvira Giovanela contra Alberto García. Marín Antonio Ferreira Florentino contra Mariana Barrios, dos providencias. Fazzio Eduardo S. tutela a la menor Blanca Isabel Fazzio. Bueno Carlos contra Rosa Gotelli. Silveira José contra Alberto Canabal. Marruca Octavio contra José Vidal Rama, incidente. Jorge Emilia contra Elías Rivera. Cattani Santiago contra Ginebra Lodovicci. Rodríguez Alcides. Primucci Adelina contra Julio F. Tula. González Iramain de Lazcano Pastora contra Antonio Elías Laz-

cano. El Banco de Seguros del Estado contra Florentino García Pintos. Cr[illegible] Alfredo. Olivera Antonio contra [illegible] Margarita Hernández. Molinari Francisco y Compañía contra Carlos H. [illegible] Sienra. Fanti Palmira contra José Bottinelli. Franco Hermenegildo contra Carlos M. Mañé, incidente. Exhorto número 814 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Bisso Aníbal contra Carlos Marini. Rodríguez Basilio contra Clotilde Llanes. Courtousié Augusto deduciendo tercería en autos Mañé Carlos contra Amaro P. da Silveira. Correa Ignacio sucesión. Wesels Wally contra Hugo Otomar Grismayer. Ferreiro Florentino contra Mariana Barrios. Sorín Juana contra Américo Carbalho.

Interlocutorias — Lorentz Margarita. Pastoriza Ludovico. Enriquez Herminio.

Definitivas — Godoni Luis. Fernández Constante. Bizzozero Emilio. Rostanzo Francisco. Lorenzo Juan. Demarco Juan sucesión. Salvatierra Pedro Alberto, deduciendo tercería en autos seguidos por Antonio Milia contra Epifanio Martínez. García Segunde. El Concejo Auxiliar del Reducto solicitando la inscripción de la defunción de Ramona López. Coronas Iraola Eulalia contra Julio Alvarez Arazuri. Rikens Emilio Luis contra Cecilia Valeria Thomas. Coca Mercedes contra Juan M. Mut. Bradford Alfredo Alberto contra Catalina Badge. Sagrario Escalona María contra Juan Speridón Russo.

Audiencias — 3.

Oficios librados — 19.

Reservado — 1.

Exhortos recibidos para diligenciar — 2. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 23 de Junio de 1925

Las altas presiones atmosféricas están al Este, alrededor de la República. Las bajas al Sur a la altura de Sarmiento. Los vientos actúan del Norte al Oeste en el río de la Plata hasta la desembocadura, del Norte al Este suaves en la parte central de la República; calma al Norte. Cielo en general, cubierto en la parte Sur; semi cubierto al Este, parte central y Norte del país. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 10 y 1.20; Punta del Este 9 y 3; Rocha, 10 y 1; Rivera, 21 y 1; Melo, 12 y 1 bajo cero y en Santa Isabel 12 y 0. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a un nivel inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 762.20.

Temperaturas: Normal, 12o50; a la intemperie, 14o00; máxima, 13o00; a la intemperie, 17o30; mínima, 1o20; a la intemperie, 1o30.

Viento Nordeste, 26 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 6.80. Humedad relativa, por ciento: 65.00.

Velocidad máxima del viento, 48 kilómetros a horas: 2.15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros, 0.20 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil, 2.91.

Temperatura del agua: 7.50.

Estado del mar en calma.

Vientos del Sudeste con lluvias.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Junio de 1925

20.679 pesos, solares en la 18.a sección, calle General Prim, 6457 metros.

2.599 pesos, finca en la 21.a sección, calle Carlos de la Vega, 280 metros.

1.500 pesos, solar en Pocitos, calle Tiburcio Gómez 1215 metros.

14.400 pesos, casa en el Pasaje Policía Vieja números 1384 y 1388 224 metros.

5.525 pesos, casa en la calle Tacuarembó número 1801, 202 metros.

11.000 pesos, terreno en la calle Pedro F. de Berro, 18.a sección, 124 metros.

8.081 pesos casa en la calle Cerro Largo número 1873, 153 metros.

5.186 pesos campo en la 6.a sección del Durazno, 73 hectáreas.

3.500 pesos, terreno en la calle Continuación [illegible] 5375 [illegible]

[illegible] Atlántida [illegible], 7 [illegible] metros.

[illegible]

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 23 de Junio de 1925

1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, a $ 7.50 por ciento anual.
8.000 pesos al 8 por ciento anual.
12.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, ampliación.
15.000 pesos, acumulados.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

1.a rueda

Junio 23 de 1925.

Deuda Consolidada

1.880 pesos, para mañana, 66.30.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos para mañana, 91.90.
4.662 pesos 50 centésimos para mañana, 91.90.

Deuda Interna de Conversión 1916

3.000 pesos, para mañana, 92.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.

Deuda Obras Públicas 1918

2.000 pesos, para mañana, 84.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.70.

Títulos Hipotecarios serie H

1.100 pesos, para mañana 98.00.

Títulos Hipotecarios serie R

1.300 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.300 pesos, para mañana, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 91.20.
1.000 pesos para mañana, 91.20.
3.200 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, al contado, 91.20.
2.950 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos para mañana, 66.20.
14.100 pesos, ídem ídem, 66.20.

Empréstito de Conversión

10.257 pesos 50 centésimos, para Julio 2, 91.00.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 91.00.
9.325 pesos, ídem ídem, 91.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
2.600 pesos, ídem ídem, 92.30.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

8.000 pesos, para mañana, 84.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 84.80.
6.000 pesos, ídem ídem, 84.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 84.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.80.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 84.80.

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, para mañana, 90.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie L

1.000 pesos, para mañana, 95.80.

Títulos Hipotecarios serie M

3.400 pesos, para mañana, 97.50.
2.200 pesos, ídem ídem, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.400 pesos, para mañana, 94.60.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

[illegible]
[illegible]
4.000 pesos, [illegible]
1.000 pesos, [illegible]
1.500 pesos, [illegible] ídem, 91.30.
1.800 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.150 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.800 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.750 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.275 pesos, ídem ídem, 91.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, para el 27, 91.40.
1.000 pesos, para mañana, 91.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 18 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 23 de Junio de 1925

María Carmen Parodi, oriental, 2 1|2 años, Cubo del Sur sin número.

José Moglionico, oriental, 34 años, soltero, Abellá 12.

Juan Damonte, oriental, 63 años, soltero. Hospital Pasteur.

Antonio Olivero, italiano, 76 años, casado, Juan J. Rousseau 140.

José Suárez, argentino, 75 años, soltero, Hospital Pasteur.

Francisco Echevarría, español, 80 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luis Pietafesa, italiano, 89 años, soltero, Hospital Pasteur.

Isidro Escudero, español, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.

Gregorio Sosa, 85 años soltero, Hospital Pasteur.

Mersindo Pereira, oriental, 49 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Miguelina Martínez de Samano, oriental, 33 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Elías Nacimiento, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Vicente Flores, argentino, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Matilde Reguero de Agzea, española, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Marcos Ibarra, oriental, 45 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Renée Beatriz Ramos, oriental, 6 meses, Baltazar Vargas 1131.

Bruna Campos de López, oriental, 31 años, casada, Maciel 1444.

Rosa Caserta, oriental, 14 meses, Colorado 1827.

Martina Maldonado, oriental, 87 años, viuda, Regeneración 26.

Petrona Giordano de Scalla, oriental, 47 años, casado, Rivadavia 1833.

Liboria B. de Acosta, oriental, 20 años, casada, Camino de la Victoria.

Pedro Di Prisco, italiano, 90 años, viudo, Democracia 1862.

Carlos Alberto Suárez, oriental, 6 días, Sochantres y Monte Casero.

Fructuoso Durán, oriental, 78 años, casado, Aldea 7.

Margarita González, oriental, 35 años, soltera, Hospital Maciel.

Luis Alberto Tejeira, oriental, 15 días, Eugenio Masculino 2.

Manuela Pose de Vidal, española, 60 años, viuda, Pozos del Rey 1327.

Ricardo Rial y Rial, español, 70 años, viudo, Cuareim 111.

Aurora Cutes, oriental, 6 años, Asilo Dámaso Larrañaga.

Oscar Alberto Arredondo, oriental, 31 años, casado, Berlín sin número.

Dolores Insausti de Larrauzar, española, 69 años, viuda, Recinto 182.

José Vázquez Castiñeiras, español, 59 años, soltero, Agraciada 2316.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

24.a SESION ORDINARIA

JUNIO 3 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados.

1—De los señores representantes don Tomás Berreta y don Juan P. Lavagnini, por el que se destina la cantidad de 500 pesos para los gastos de conmemoración del natalicio de Artigas.

2—De los señores representantes don Carlos María Perichón, doctor Juan Andrés Ramírez y doctor Alfeo Brum, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de 3.000 pesos a la erección del monumento proyectado por el Concejo Departamental de Artigas y que se dedica a conmemorar los centenarios patrióticos en el corriente año.

3—De los señores representantes don Casiano Monegal y don Pedro J. Etchemendy, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración a garantizar al Banco de la República hasta la cantidad de $ 300.000 en la adquisición de semillas para préstamos a los agricultores.

4—Predios rurales. Desalojos. Manifestación del señor representante don Tomás Berreta. Declaración de la Mesa.

ORDEN DEL DÍA:

5—Pensiones a la vejez. Nuevos recursos para las mismas. (Continuación de la discusión particular).

1—En Montevideo, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Amighetti, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Astiazarán, Bacigalupi, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum Burmester, Cacheiro, Camessa, Castillo, Castro Zaballeta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Ferrer Zubieta, Fígoli, Gallarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Ghhigliani, Gómez Platero, Garolini, Galmes, Giorgi, Griot, Halty, Juanicó, Labat, Lema, López, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Monegal, Negro, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Otero (don Luis), Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Roxlo, Schekleton Ubiría, Sichero, Segundo, Turena, Vázquez, Vicens Thievent, Vidart y Ferrer Zubieta.

Total: 95.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Costa y Rodríguez Larreta.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Barbato, Carnelli (don Lorenzo), Jude, Muñoz Zeballo, Puyol y Viana.

Total: 9.

Sin aviso, los señores representantes: Argenzio, Barbé, Berro, Bordaberry, Carnelli (don Abelardo), García Selgas (don Mariano), Gómez, Herrerá y Thode, Lavagnini, Legnani, Mello, Menéndez (don J. Vital), Perichón, Schinca, Secco Illa y Vigliola.

Total: 16.

Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara un mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que se solicita se declare si la Empresa de Aguas Corrientes está obligada o no a abonar los impuestos de Contribución Inmobiliaria, Aduaneros, etc.".

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto del señor representante don Claudio A. Viera, por el que establece el derecho de la mujer para ejercer la profesión de escribano público."

—Repártase.

"La Asociación Uruguaya de Football solicita se declare feriado el día 9 de Junio próximo, primer aniversario de la victoria final en el campeonato olímpico de 1924."

—A la Comisión de Legislación.

"Varios jubilados en empleos carcelarios solicitan la modificación de sus cédulas."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3—"Los señores representantes don Tomás Berreta y don Juan P. Lavagnini, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de quinientos pesos, que serán entregados a la Comisión Patriótica de la villa del Sauce, encargada de conmemorar el natalicio de Artigas el próximo 19 de Junio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta. — Juan Pablo Lavagnini, representantes por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Anualmente se realiza en la villa del Sauce una peregrinación patriótica que tiene como noble objeto celebrar el natalicio del que fué jefe de los orientales, general José Gervasio Artigas.

Con tal motivo, el vecindario de la aludida villa, realiza, no sólo programas de festejos, sino, lo que es más importante, colabora con las autoridades edilicias, en la realización de importantes obras de progreso local, que son la mejor exteriorización de la admiración por el fundador de nuestra nacionalidad.

Es por estas breves consideraciones que sometemos a la decisión de Vuestra Honorabilidad la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Tomás Berreta. — Juan Pablo Lavagnini, representantes por Canelones."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores representantes don Carlos María Perichón y doctores Juan Andrés

Ramírez y Alfeo Brum presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir, con la cantidad de tres mil pesos, a la erección del monumento que el Concejo Departamental de Artigas dedica a conmemorar los centenarios patrióticos que deben cumplirse en el corriente año.

Art. 2.o La expresada contribución se tomará de la suma votada para gastos de solemnización de los actos históricos que tuvieron lugar el año 1825.

Carlos María Perichón. — Alfeo Brum. — Juan Andrés Ramírez, representantes por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La Comuna de Artigas, respondiendo a muy respetables aspiraciones del ambiente patriótico local, ha puesto en vías de realización, la iniciativa de erigir, en la ciudad capital del Departamento, un obelisco que consagre la devoción permanente de aquel pueblo, a los gloriosos hechos históricos, cuyo centenario debe cumplirse en el correr de este año.

El Poder Legislativo, por una ley recientemente votada, resolvió que el Estado se adhiriera al homenaje de gratitud nacional que tales hechos merecen, y, al efecto, se votó una cantidad destinada a costear los distintos actos que, con aquel motivo, deben llevarse a cabo.

Si siempre es conveniente, desde el punto de vista relacionado con la eficacia nativa, recordar los altos ejemplos del pasado histórico, y ofrendar el testimonio de imperecedero reconocimiento a los ilustres hijos de la patria, dicho sentimiento, parece ser más imperioso allá en el confín lejano donde las vibraciones generosas de esa conciencia colectiva, necesitan renovarse y vivificarse, para no desvanecerse en el espacio, por falta de eco.

El pensamiento del Concejo Departamental de Artigas, al proyectar el monumento consagratorio, se inspira en el doble propósito de educar al pueblo en el culto a la tradición del heróico pasado y realzar ante sus ojos, la afirmación solemne de nuestra nacionalidad en sus obras que acreditará a través del tiempo, y en forma perdurable, la presencia del espíritu reverente que contribuyó a crearla y ha de servirle de custodio.

Para la realización de tan plausible designio, la autoridad municipal nombrada sólo dispone de una parte de los fondos que se requieren, habiéndose obtenido del señor Presidente de la República, la valiosa promesa de que concurrirá a la ejecución del proyecto, con el material de bronce necesario, y, lo mismo de don Francisco Piria, con respecto al granito y demás elementos de las canteras de su propiedad.

Siendo el presupuesto total de nueve mil pesos, hacen falta tres mil, para completar el plan de recursos y a esta cantidad quedaría limitada la contribución del Estado que, por el adjunto proyecto, se autoriza con cargo a la asignación que acordó el Parlamento, para gastos de solemnización de los centenarios que deben cumplirse durante el año en curso.

Carlos María Perichón — Alfeo Brum — Juan Andrés Ramírez, representantes por Artigas."

—A la misma Comisión.

"Los señores representantes don Casiano Monegal, y don Pedro J. Etchemendy, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para garantir al Banco de la República hasta la cantidad de trescientos mil pesos oro, ($ 300.000), en la adquisición de semillas de trigo y lino para préstamos a los agricultores.

Art. 2o. Las semillas deberán ser en todos los casos seleccionadas y para su distribución se tendrá en cuenta, además de las necesidades de cada colono, la cantidad de tierra preparada; calculándose los préstamos en una proporción que puede oscilar entre 65 y 75 kilogramos de semilla para el trigo y 45 y 55 de lino para cada hectárea.

Art. 3.o El crédito de cada agricultor no podrá exceder de 400 pesos y será chancelado después de la recolección de las cosechas.

Art. 4.o Estas operaciones se harán por medio del Ministerio de Industrias, el cual empleará a estos fines las Estaciones Agronómicas y otras instituciones de su dependencia.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Casiano Monegal, representante por Cerro Largo. — P. J. Etchemendy, representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley es una reproducción de la ley de Abril de 1923, con algunas modificaciones que consideramos fundamentales a fin de que los resultados sean de positivo beneficio para nuestros agricultores.

Por la ley antes citada se establecía que el crédito a cada colono no sería mayor de $. 200. Creemos que esa cantidad era insuficiente, teniendo en cuenta que la nueva colonización de estos últimos años tiene por base predios que en general, no bajan de 50 hectáreas; el mismo Banco Hipotecario facilita al colono la adquisición de fracciones de 75 hectáreas y en el caso de la colonización particular las fracciones a cargo de cada colono son todavía mayores llegando hasta 100 y más hectáreas. Sin tener en cuenta que el propósito expresamente manifestado por el legislador se ha alterado, pues en la realidad no se otorga el máximum de 200 pesos, en la forma que lo establecía la ley, prescindiendo de ésto, decimos, la misma suma referida sólo solucionaría la situación de los poseedores de 30 o 40 hectáreas. En efecto, en el caso del trigo, por ejemplo, con esa suma sólo se pueden adquirir 2.500 kilos, más o menos, de semilla, lo que solamente consultaría las necesidades de los predios de 35 hectáreas.

Otra modificación que consideramos de fundamental importancia es la que en todos los casos la semilla vendida debe ser seleccionada creyendo tarea inútil abundar en consideraciones al respecto, dado los resultados elocuentes producidos por semillas en esas condiciones.

Casiano Monegal, representante por Cerro Largo — Pedro J. Etchemendy, representante por Paysandú."

—A la Comisión de Agricultura.

Habiendo quorum, está abierta la sesión.

4—Había quedado con la palabra el señor diputado Bauzá.

Señor Berreta — ¿Me permite, señor diputado para una aclaración?

Señor Bauzá — Sí señor.

Señor Berreta — Desearía preguntar a la Mesa qué razones han mediado para que se colocara en segundo término un asunto que no estaba en la orden del día. Figuraba en segundo término y luego en tercero el proyecto de prórroga de desalojos rurales, asunto este que no se puede de ninguna manera postergar...

Señor Presidente — ¿Me permite?... La Cámara, en la sesión de ayer resolvió que el Presupuesto para la Asistencia Pública, ocupara el segundo término de la orden del día y que se continuara con la discusión de éste después de aprobado el proyecto de pensiones a la vejez.

Señor Berreta—¿Y reglamentariamente puede haberse resuelto eso? Yo sé que el Reglamento establece que no puede interrumpirse la orden del día.

Señor Ramírez — Pero me parece que es una resolución anterior.

Señor Berreta — Pero, señor diputado: ya en las sesiones anteriores se ha hablado extensamente de la necesidad de dictar una ley que ampare a los agricultores que están amenazados de lanzamiento. He dicho ya que no puede prolongarse la situación angustiosa de numerosos trabajadores de la tierra de todo el país.

Señor Ramírez — ¿Me permite?... Creo que esta moción del señor diputado...

Señor Berreta — No es una moción. Reclamo la colocación de un asunto que ya figuraba en la orden del día. Yo no formulo moción porque sería antirreglamentaria.

Señor Presidente — El señor diputado padece un error porque la Cámara había resuelto anteriormente que la sesión de hoy se iniciara con la discusión del proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública. Lo que ha hecho en la sesión anterior es pasarlo a segundo término, manteniendo el proyecto que crea recursos para las pensiones a la vejez. En realidad, hoy debía haberse iniciado la sesión con el presupuesto de la Asistencia, pero de ninguna manera ocuparía el primer término el asunto a que se ha referido el señor diputado.

Señor Berreta — En el momento oportuno, señor Presidente, voy a reclamar la situación que a este asunto le corresponde.

Señor Presidente — Queda aclarado sencillamente por las razones dadas por la Mesa.

5—Continúa con la palabra el señor diputado Bauzá.

Señor Vazquez — Si el señor diputado Bauzá no tuviera inconveniente, yo liquidaría una cuestión que ha quedado pendiente en la sesión anterior, antes que el señor diputado Bauzá continuara su disertación.

Señor Bauzá — Muy bien.

Señor Vazquez — La Comisión de Hacienda se ha reunido con el Presidente del Banco de Seguros para estudiar las denuncias que fueron formuladas en Sala por el señor diputado Lussich respecto al otorgamiento indebido de pensiones a la vejez. Ha considerado esos informes y está en condiciones, a su vez, de informar a la Cámara respecto de ellas.

El caso planteado por el doctor Lussich se explica de la siguiente manera. El hecho denunciado se origina en una condición de la ley de pensiones a la vejez, que hace inevitables los casos a que se ha referido el señor diputado Lussich, mientras no se produzca una modificación en la ley, modificación que la Comisión de Hacienda ya ha estudiado y pro-

pondrá oportunamente a la Cámara. El Directorio del Banco de Seguros, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de Pensiones a la Vejez, tiene que conceder provisoriamente la pensión solicitada, aunque de los informes del inspector de pensiones a la vejez resulte la posibilidad de que el solicitante pueda alcanzar pensión alimenticia de quienes deben prestarla. Así, dice el artículo 5.o: "Cuando cinco miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado consideren que el peticionante tiene derecho de exigir alimentos, de acuerdo con el Código Civil, se concederá provisoriamente la pensión, pero se iniciará por el peticionante, asistido por el defensor de oficio de turno, el juicio correspondiente para hacer efectiva la obligación del Código Civil y el reintegro de las pensiones provisorias pagadas por el Banco."

Ahora bien: el caso denunciado por el doctor Lussich se refiere a un solicitante del Departamento de Canelones. Este solicitante, en 1922, inició su gestión. El Banco, de acuerdo con la ley, concedió, provisoriamente, la pensión solicitada y se dirigió al solicitante para que éste cumpliera, a su vez, con la obligación que se le impone de iniciar el juicio de alimentos. El solicitante se resistió a ello durante mucho tiempo, hasta que, finalmente, declaró que no iniciaría la acción alimenticia indicada. No podía evitarse esta dilación en obtener la contestación negativa del solicitante, que trajo por consecuencia la supresión de la pensión acordada porque hay en la ley un defecto que dificultaba la acción del Banco. La ley ha previsto solamente para la ciudad de Montevideo el procedimiento a seguirse cuando se tenga la presunción de que existen deudores alimentarios.

En efecto, dice: "Se iniciará por el peticionante asistido por el defensor de oficio de turno", y defensores de oficio sólo existen en Montevideo.

De modo que un peticionante de pensiones a la vejez, a quien se quiere obligar a iniciar, en campaña, una acción de alimentos contra quien deba prestárselos, puede negarse a ello, diciendo que no tiene quien lo defienda, gratuitamente, porque en campaña no existen defensores de oficio.

Se podría decir que el Banco habría de proveer de esa defensa gratuita, por medio de procuradores, en campaña, pero, entonces, resultaría que, dado el número de pensiones que están en esas condiciones actualmente, sería enormemente gravoso mantener funcionarios para entender en las muy complejas demandas de alimentos, en cada uno de los Departamentos de la República. Actualmente existen 434 solicitudes que se encuentran en esas circunstancias, de las cuales hay que deducir, por no haber habido lugar a juicio, 92, por no haberse autorizado el juicio, 93, y en este caso, los solicitantes fueron privados del beneficio que provisoriamente se les había concedido de acuerdo con la ley; por haber fallecido durante el trámite, 31, y por haber obtenido los alimentos solicitados, 88, y en trámite judicial, 187. El promedio de estos juicios es: 45 en Montevideo, 19 en Canelones, 10 en San José, 6 en Maldonado, 7 en Minas, 11 en Rocha, 4 en Cerro Largo, 6 en Treinta y Tres, 3 en Rivera, 7 en Tacuarembó, 9 en Durazno, 6 en Flores, 4 en Florida, 5 en Soriano, 5 en Colonia, 1, en Río Negro, 2, en Paysandú, 6 en Salto y 1 en Artigas. Y hay que hacer constar que en estos casos siguen los trámites de pensiones alimenticias los propios solicitantes, sin poder ser atendidos en forma alguna.

Explicado así el caso, y para evitar que pueda volver a producirse, la Comisión ha proyectado que, cuando se trate de juicios de alimentos a seguirse en campaña, se encargue de esta tarea a los Agentes Fiscales de los Departamentos. En ese sentido, propondría a la Cámara la modificación del artículo correspondiente.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bauzá — Dada la derivación que a tomado la discusión del proyecto de pensiones a la vejez, inculcándolo a la industria saladeril, me he inclinado a intervenir en el debate, pensando que hay un interés absoluto en que de una vez por todas se dilucide este viejo pleito que tenemos en materia de aranceles con los cuales se amenaza de continuo aquella industria netamente uruguaya.

Varios señores representantes — No se oye...

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor diputado que hable más fuerte, porque es imposible tomarle la versión.

Señor Bauzá — Yo creo, señor Presidente, que el doctor Aragón y Etchart, en la disertación que hizo en la sesión pasada, abordó el problema con una documentación, indudablemente, muy ilustrativa, colocándose en el punto de vista que se podría llamar el plano uruguayo, y yo voy a colocarme, señor Presidente, en un plano diametralmente opuesto, voy a colocarme en el "plano cubano", entendiendo que hay interés en que se haga así, es decir, que en el Parlamento se levante una voz que pruebe que el equitativo proteccionismo cubano no puede ir al extremo de establecer aranceles que puedan perjudicar la industria saladeril uruguaya.

Lamento, señor Presidente, que una institución como la Cámara de Comercio, haya tomado un camino, en lo que se refiere a la discusión de este asunto, completamente equivocado, a mi juicio. Yo no voy a inferir el agravio, señor Presidente, que sería completamente gratuito, de creer que esa orientación responda a otro fin que al sano propósito de defender los intereses nacionales, ni tampoco voy a inferirlo a la prensa, que ha tomado una orientación en igual sentido, orientación que entiendo completamente equivocada, vuelvo a repetirlo.

Creo también, señor Presidente, que el representante de Cuba entre nosotros, se habrá percatado perfectamente de que la misión que tiene que cumplir en este caso, es nula, por cuanto en ninguna forma el gravamen que vamos a imponer a los alcoholes puede perjudicar a aquella República hermana. Bastarían simplemente, señor Presidente, dos argumentos para probar que el gravamen no puede perjudicar a nadie. El primero consistiría en el hecho de que, perteneciendo yo a un partido político que tiene especial interés en hacer triunfar el proyecto de las pensiones a la vejez, no podría tomar como recurso estable un gravamen a un producto que, por el simple hecho de aplicarle ese impuesto, inmediatamente podría ver trabada la importación al país es decir, reducida su importación al Uruguay, resultando un arbitrio completamente inestable. Estoy perfectamente convencido, señor Presidente, de que el gravamen proyectado no pude perjudicar en lo más mínimo la importación de los alcoholes cubanos y, además, señor Presidente, hay otro hecho a destacar: el impuesto a aplicarse no es solamente para el alcohol cubano, sino que lo es también para los alcoholes argentino y brasileño...

Señor Perotti — Para todos.

Señor Bauzá — Para todos, justamente, pero como generalmente, la procedencia de los alcoholes es argentina y brasileña, yo me particularizo con estas tres fuentes de producción.

Siendo el alcohol cubano el que entra en cantidades más reducidas, yo no veo en qué podría verse perjudicada la importación de aquél más que los de otro origen, ni menos veo las razones que podían haber para que Cuba dictara medidas de represalia contra el Uruguay, en forma tal de perjudicar seriamente la industria saladeril.

Decía, señor Presidente, que me iba a colocar en un punto de vista diametralmente opuesto a aquel en que se colocó el doctor Aragón y Etchart. Voy a pensar, por un momento, que estuviera en la situación de un hombre de Estado cubano, que tuviera que estudiar o se propusiera estudiar, mejor dicho, el problema de la alimentación de su pueblo, es decir, señor Presidente, trato con esta exposición que voy a hacer, de plantear la cuestión de fondo, que existe interés en que sea planteada cuanto antes, por cuanto puede representar una sana y práctica orientación para nuestra Cancillería, es decir, voy a probar, señor Presidente, hasta dónde el "proteccionismo agrario", que siempre se ha erigido como arma en contra de nuestra exportación de carnes tiene sus límites, es decir, hasta dónde y cómo la acción diplomática debe cumplirse y qué orientación debe seguir para hacer obra eficiente en favor del país.

El pueblo cubano, señor Presidente, tiene hoy una población, según los últimos datos, de tres millones trescientos mil habitantes. Los pueblos toman como elemento principal para su alimentación, la carne. Está probado que el progreso, por así decir, de una nación, se traduce en los guarismos censísticos o en los índices de consumo de carne de sus habitantes. Inglaterra, señor Presidente, acusa con Estados Unidos el guarismo más alto en materia de alimentación a base de carne. La carne es insustituible en absoluto en la alimentación de los pueblos, dadas las cualidades de los elementos que la integran.

Cuba tiene para abastecerse una población animal que es, indudablemente, reducida: 5.000.000 de vacunos, 165.000 ovinos y 543.000 porcinos. Prueba la estadística que el stock ganadero de un país, solamente da para tomar de aquel anualmente un 12 o|o de dicho stock para ser faenado. Quiere decir, que Cuba está en condiciones de faenar única y exclusivamente 500.000 vacunos, aproximadamente.

Y efectivamente, señor Presidente: estos datos que yo presento y que los he hecho públicos en diferentes ocasiones; de que se compromete el stock pecuario de un país cuando su faena esté arriba del 12 o|o—12 o|o que prácticamente queda reducido al 10 a causa de las mermas que se producen por epidemia en el ganado, etc.—no debe ser sobrepasado; Cuba, precisamente, ha consumido en el año pasado 504.000 vacunos, que arrojan, precisamente, el 10 o|o del stock de aquel país; 504.000 vacunos con un rendimiento promedial de 210 kilos por cabeza, aproximadamente ha representado para aquel país su abastecimiento en carne indígena por 105.000.000 de kilos; en ovinos a 15 kilos de rendimiento, que es lo que rinde un ovino en Cuba, representa 285.000 kilos, y 181.000 cerdos, a 65 kilos cada uno, representan 11.705.000 kilos. Total: ha tenido Cuba para su abastecimiento interno a base de producción indígena 116.990.000 kilos con lo cual ha abastecido su población, que siendo de 3.300.000 habitantes, da un guarismo de consumo por habitante para aquel país, de 35 kilos 790 gramos por habitante y por año. Yo me preguntaría si un país que tiene para su abastecimiento en carne indígena el reducidísimo guarismo de 35 kilos por cabeza por año, puede llevar su proteccionismo hasta el extremo de comprometer el porvenir de la raza, ya que comprometer el porvenir

de la raza sería encarecer un producto de primera necesidad, como es la carne.

Cuba, justamente, señor Presidente, está obligada, más que muchos otros pueblos de la tierra, a tener un consumo mucho más elevado de carne. Todos los pueblos de la tierra, en el plano ascensional de su evolución económico-social pasan, por decirlo así, de la vida salvaje y primitiva, a la vida pastoril, de la vida pastoril a la agrícola, de la agrícola a la industrial y de la industrial a la comercial. Cuba está en la tercera etapa de ese plano, Cuba es un país esencialmente agrícola, Cuba es un país que marcha hacia la poli-industria, y la industria, señor Presidente, en todos los países del Universo implica y se traduce siempre en mayor consumo de carne para reparar los desgastes constantes sufridos por el organismo, afirmación que las estadísticas la prueban concluyentemente.

Yo recuerdo, haciendo memoria, que en 1912, en el segundo viaje que realizaba por Europa, tuve ocasión de asistir a un censo de consumos de carnes en Italia, y se probaba la desproporción enorme que existía en lo tocante a consumo de carne entre los habitantes de la ciudad y los de la campaña. Los habitantes de la ciudad, señor Presidente, aplicando su actividad a la industria, tenían un desgaste máximo que debía ser exclusivamente reparado a base de carne.

Colocados en el plano cubano, señor Presidente, yo preguntaría ¿cómo es posible que los hombres de Estado de Cuba encarezcan un producto de primera necesidad, como es la carne, elevando o fijando aranceles que lógicamente tienden a la restricción del consumo, atentando, en consecuencia, contra la alimentación del pueblo y la fortaleza de sus habitantes?

Y voy a probar, señor Presidente, que a ello no se irá, seguramente: el abastecimiento de Cuba se produce dentro de condiciones completamente especiales. Se consume en carne fresca, como decía, 35 kilos 790 gramos por habitante. La casi totalidad de ella es de vaca; los datos por mí obtenidos llevan el consumo de carne de vaca, por habitante y al año, en Cuba, a 31 kilos 900 gramos; la carne ovina no figura casi en la mesa de los habitantes de Cuba, sino con 90 gramos por año y por habitante, cantidad completamente ínfima, y la de cerdo con tres kilos 900 gramos.

El abastecimiento se hace a base de carne indígena y de carne extranjera. Pero entre las carnes que entran del exterior ocupan lugar dominante el tasajo, y tan dominante lo ocupa, que se importa mucho más tasajo que carne de cerdo salada, que se ha tratado de importar a base de aranceles marcadamente preferenciales que tiene Estados Unidos, aranceles que se me ocurre, nada ni nadie podrán hacer modificar.

El tasajo tiene un mercado completamente asegurado en Cuba.

Lo tiene, por cuanto las características climatológicas, industriales, etcétera, de aquel ambiente, obligan a disponer de un producto de las condiciones de aquél. La vida agrícola, principalmente, aplicada a la explotación del tabaco y la caña, hace que los propietarios de explotaciones de esta índole se abastezcan de tasajo en cantidad grande, y generalmente una o dos veces al mes, con la cual proveen las necesidades de sus trabajadores, de los "guajiros" cubanos, alimentación que se cumple a base casi exclusivamente de tasajo.

Y no puede ser desalojado el tasajo, señor Presidente, parte por las condiciones climatológicas del país que harían imposible la conservación y el transporte de carne fresca y con más razón de carne enfriada o congelada, para hacerla llegar en condiciones sanitarias a las fincas agrícolas que ocupan la mayor parte del territorio de aquella República.

El tasajo en Cuba o en cualquier otro mercado, es un producto de conservación completamente fácil, es un producto que bien preparado, como se le prepara en nuestros saladeros, no sufre alteración absolutamente ninguna, y puede ser consumido meses después sin sufrir menoscabo en sus condiciones culinarias y digestivas.

En consecuencia, señor Presidente, interin no se modifique la vida de aquella nación, interin no se subdivida la tierra en forma de crear núcleos de población abundante que permitan el establecimiento de mataderos en cada una de dichas localidades, el tasajo no podrá ser desplazado, y no podrá ser desplazado, primero, porque el paladar del público está hecho completamente a él, y no son sólo las clases pobres las que consumen tasajo, ya que, en la misma Habana, las familias pudientes consumen, por lo general, dos veces por semana tasajo.

Y yo me explico, señor Presidente, que así sea. Es un error sostener, como se ha sostenido, que el tasajo sea un producto inferior. Lo hemos inferiorizado nosotros con nuestra desidia, abandonándolo de toda protección y dejándolo librado a su suerte. Hemos seguido mandándolo a los mercados de consumo en la misma forma como se mandaba hace cincuenta años, sin que se haya hecho la más mínima tentativa para conseguir presentarlo en otra forma que lo hiciese accesible a otros mercados, y no hemos cumplido, acerca de él, la más mínima propaganda racional, salvo la que en los últimos dos años desarrollara mi ilustrado colega doctor Pedro Seoane.

Si el tasajo es poco apreciado, si se le considera un producto inferior, la culpa es única y exclusivamente nuestra, toda nuestra, señor Presidente...

Yo estoy convencido en absoluto, y lo evidencian los informes de los químicos que han estudiado este asunto;—los realizados por los hombres de laboratorio que han reproducido experimentalmente digestiones artificiales para probar el índice la digestibilidad del producto, que el tasajo no presenta absolutamente ningún elemento de inferioridad frente a las carnes frescas.

¿Qué es el tasajo, señor Presidente? Es carne desecada y salada, pero, en definitiva, es carne fresca, podríamos decir, por cuanto, puesto el tasajo en agua, toma la cantidad de humedad que le hemos restado y se obtiene así casi la carne al natural.

Una prueba de que esto es así, la tenemos en las diferentes experiencias que ha realizado con bastante acierto nuestro ex Ministro en Alemania doctor Susviela Guarch, y a las cuales aludió el sábado pasado en la conferencia que dió en la Federación Rural, lo mismo que en otras disertaciones que hiciera en el Ministerio de Industrias y en la Asociación Rural hace algún tiempo.

De manera que si el tasajo tiene todas estas condiciones de digestibilidad y al mismo tiempo se adapta a toda clase de preparaciones culinarias, yo me pregunto ¿por qué razones hemos de aceptar que el tasajo que enviamos a Cuba sea considerado como un producto inferior?

Es necesario, señor Presidente, que se convenza y se demuestre al Gobierno cubano que en el interés de aquel país amigo está el que se conserve la industria saladeril uruguaya floreciente y el que se le abra las puertas a dicho producto hasta donde esta franquicia es compatible con el proteccionismo agrario.

Yo no voy contra el proteccionismo agrario, que entiendo es una cosa perfectamente justa, porque también nosotros aplicamos nuestro proteccionismo cuando se trata de defender nuestros productos, pero es que Cuba no está en esa situación. Los hombres de Estado cubanos tienen que darse cuenta que para mejorar su raza, para mejorar su pueblo, es necesario que hagan llegar la carne en condiciones accesibles de precio y de conservación al consumidor cubano, por más modesto que sea. ¿Cómo puede obtenerse este resultado? Unica y exclusivamente a base de tasajo.

De manera que volviendo a las condiciones en las cuales se cumple la alimentación de aquel pueblo, hay que admitir que no existen intereses encontrados entre el consumidor cubano, es decir, la República Cubana y el centro productor, es decir, el Uruguay; y no hay un interés encontrado, por cuanto desde que las condiciones de cría en Cuba no le permitirán aumentar mayormente su stock y, en cambio, Cuba, evolucionando, marchará cada vez más dentro del plan de explotación agrícola, ascendiendo a la explotación industrial; Cuba tendrá necesidad de un consumo mayor de carne, año tras año, señor Presidente.

Yo destaco este hecho para que se vea que podemos con toda tranquilidad votar el gravamen al alcohol, sin temer represalias de ningún género.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Bauzá — Sí, señor.

Señor Patrón — Yo tengo el convencimiento que ha traído, me parece, al ánimo de todos, con su notoria capacidad de este asunto y la abundancia de datos, el señor diputado Bauzá, de que Cuba no puede prescindir de un producto como el tasajo para alimentar a su pueblo; pero desearía saber si no podría prescindir del tasajo nuestro y adquirir tasajo en otros mercados productores como nosotros.

Señor Bauzá — Yo acepto la observación que hace el señor diputado Patrón y después voy a probar que Cuba no puede prescindir de este mercado, y al decir de este mercado, voy a decir del mercado platino...

Señor Patrón — Es otra cosa.

Señor Bauzá — Le voy a demostrar que no es otra cosa.

Digo mercado platino, porque el señor diputado sabe tan bien como yo, que el tasajo es privilegio de fabricación nacional del río de la Plata y una pequeña parte del Brasil. Ante el drenaje de oro que representaba la importación del tasajo en Cuba, de estas procedencias, Cuba se preocupó en su oportunidad de ver si podía, justamente, preparar tasajo en aquel país, justificando este deseo del Gobierno cubano el argumento que yo hacía hace un rato: de que Cuba necesita indefectiblemente de tasajo.

¿Por qué razón Cuba, que tenía carne fresca, pretendía crear en su país una industria que aparentemente no tenía razón de ser? Si tenía carne fresca, señor Presidente, ¿a qué mandar comisiones al Uruguay a estudiar en los saladeros nuestros la fabricación de tasajo, pasándose meses aquí, aprovechando hasta el último detalle de la industria tratando de transplantarla a su ambiente? Lo que hizo Cuba, lo hizo Estados Unidos. Vinieron Comisiones, también, al Plata, a estudiar la fabricación del tasajo; y lo que hizo Estados Unidos lo hizo Venezuela, mandando también, como que Venezuela tiene superávit en producción de ganado, mandando, repito, sus Comisiones técnicas al río de la Plata a estudiar la fabricación del tasajo.

Lo que queda, señor Presidente, de todas esas misiones enviadas al río de la Plata es el conjunto de dólares que se perdieron en mandarlas! Llevados todos los detalles de la industria, reproducidos todos minuciosamente los métodos de elaboración y esos métodos de elaboración desarrollados matemáticamente en el ambiente cubano, estadouniden-

se o venezuelano no dieron absolutamente resultado ninguno. No se pudo elaborar, señor diputado, tasajo de las condiciones del nuestro. Corrientes de aire llamadas en la jerga saladeril "secantes", hacen que esta parte de América tenga por azar de los hechos como una verdadera felicidad, el privilegio de la fabricación de tasajo.

El segundo punto que el señor diputado me plantea es el que hace referencia, así Cuba puede tomar el tasajo de otros mercados, es decir de la República Argentina, el tasajo que nosotros le exportamos. Hay razones diferentes que se oponen a que eso suceda. En primer término la producción agrícola de la Argentina es análoga exactamente a la de Cuba, es decir, los grandes renglones, — ya que domina en Cuba la producción de azúcar y alcohol los produce la Argentina en cantidades grandes que bastan no tan sólo para su consumo, sino también para la exportación. Esta afirmación, señor Presidente, me vuelve a unas palabras del doctor Aragón y Etchart, cuando hablaba ayer de que la Cancillería argentina había delegado a su Ministro doctor Puyrredón en Cuba para que hiciera gestiones y que los telegramas anunciaban que esas gestiones parecía que iban en camino de un franco éxito.

Yo disiento completamente, doctor Aragón y Etchart, con lo que dicen los telegramas. Estoy completamente convencido de que esas gestiones no darán resultados y creo que no darán resultados no por falta de tacto del doctor Puyrredón, a quien conozco y a quien traté en misiones que he llevado ante él, en carácter oficial y a cuyo celo patriótico e inteligencia rindo honor en este momento, sino porque la lógica así lo dice. ¿Qué es lo que puede ofrecer la República Argentina a Cuba para que un tratado de comercio mejore su situación? Absolutamente nada, ya que son países que tienen producción absolutamente igual!

Señor Aragón y Etchart — Las manifestaciones que yo traje ayer respecto a la entrevista que había tenido el señor Puyrredón con el Presidente Machado de Cuba eran para expresar cuan infundado eran los temores del Uruguay y cuan inexactas eran las afirmaciones que se hacían respecto de nuestro tasajo, porque la República Argentina que no había aumentado un solo centésimo de impuesto a los alcoholes estaba en la misma situación o más grave que la nuestra.

Señor Bauzá — Completamente de acuerdo; pero es un argumento que yo también traigo a colación al solo efecto, señor Presidente, de que se acepte y se convenza al país de que el tratado de comercio con Cuba es una cuestión que va a luchar siempre con grandes dificultades para que pueda ser realizado. No tan sólo hay una situación especial en la cláusula de nación más favorecida para Estados Unidos que le acuerda aranceles preferenciales con una diferencia de un veinte o veinticinco por ciento en su favor, sino que en aquel país, desde hace muchos, pero muchos años, nuestra Cancillería ha cumplido tesoneros y meritorios esfuerzos para llegar a un tratado de comercio y nunca se pudo llegar a concretar nada. Esas gestiones, señor Presidente, fueron iniciadas también ante la Comisión Nacional de Defensa de Producción que yo integro y todos sus miembros, con el mayor celo patriótico nos preocupamos de ver qué era lo que podíamos hacer y asesoramos a los Poderes Públicos con todo entusiasmo. Todas las gestiones se vieron siempre paralizadas; se vieron siempre paralizadas porque la lógica obliga a que se paralicen. Nosotros no podremos acordar situaciones de preferencia a Cuba en renglones que a Cuba le interesan, o al menos situaciones de valor apreciable.

El señor diputado Aragón y Etchart destacaba con toda razón la diferencia de guarismos entre los productos importados y exportados.

De manera que, como los tratados de comercio son, al final de cuentas, simples tratados de conveniencias mutuas, interín esa conveniencia no exista, los tratados no pueden hacerse. Por eso creo que la República Argentina no tendrá ninguna situación de preferencia frente a nosotros, ni alcanzará a la concertación de un tratado preferencial.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Señor Bauzá — Sí, señor.

Señor Patrón — Perdone que le corte el hilo de una disertación tan interesante, pero insisto en el punto concreto que le planteaba. El señor diputado nos hablaba de la producción tropical argentina que tiene similitud con la cubana, pero nada nos dice de esa ganadería del litoral argentino, Entre Ríos, Corrientes, donde la expansión saladeril es un hecho que va acentuándose día a día en los últimos años.

Señor Bauzá — Esa es una cuestión completamente ajena.

Señor Patrón — Es absolutamente ligada a este hecho, a que si Cuba no puede sustituir su importación de tasajo uruguayo por tasajo argentino...

Señor Bauzá — Le voy a probar al señor diputado que es completamente ajena a la cuestión en debate. Si la Argentina consigue producir tasajo en condiciones de precio más bajo que el nuestro, es muy lógico que la corriente va a derivar hacia la República Argentina, y contra ello no es posible hacer absolutamente nada. Eso es un asunto ajeno que yo lo ventilaría en otro momento.

Señor Patrón — No es ajeno.

Señor Bauzá — Es ajeno!

Señor Patrón — Está vinculado a la posibilidad de Cuba de sustituir al Uruguay como mercado productor de tasajo.

Señor Bauzá — Es un asunto, señor diputado, que está en otra situación, y si justamente ha surjido la industria saladeril argentina, ha sido indudablemente porque ciertas medidas, ciertos temperamentos que debieron haberse adoptado en su oportunidad, no fueron adoptados en el momento preciso.

Señor Patrón — Estamos de acuerdo.

Señor Bauzá — Yo se lo voy a probar al señor diputado. En el año 1922 iba a la República Argentina, precisamente en misión oficial, en unión del doctor Alejandro Gallinal, que era presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Comisión Nacional de Defensa de la Producción, para acordar una acción de conjunto uruguayo - argentina. La acción de conjunto a que me refiero nos hubiera evitado justamente la situación que ahora estamos lamentando.

Por fortuna, esas situaciones están perfectamente documentadas, y yo lo voy a traer en breve al seno de la Cámara, posiblemente en este mes, con motivo de presentar un plan de defensa de la producción uruguaya. Voy a probar, sencillamente, señor diputado, que si hubiéramos adoptado un criterio justiciero, razonable y previsor, criterio que yo aconsejé, la situación de la ganadería uruguaya, sería hoy muy distinta de lo que fué en 1922.

Señor Patrón — Estamos de acuerdo. Pero no la agravemos.

Señor Bauzá — Pero quería destacar que el asunto es ajeno a esta cuestión que estoy tratando.

Señor Patrón — No lo creo ajeno: lo creo estrechamente vinculado.

Señor Aragón y Etchart — ¿Me permite el señor diputado Bauzá una interrupción para contestar al señor diputado Patrón?

Señor Bauzá — Sí señor.

Señor Aragón y Etchart — Yo ayer expresaba, leyendo justamente un artículo publicado en el "Diario del Plata", las razones que tenía la Argentina para temer que se cerraran en parte los puertos de Cuba para la importación de su tasajo, lo que la había obligado a adoptar la medida de cerrar los saladeros de Concordia y Entre Ríos: era una medida tomada en consorcio por una serie de capitalistas norteamericanos, que pretendían impedir que la compra de tasajo argentino y uruguayo, se hiciera, como hasta ahora, con las firmas radicadas en Montevideo. Esta es la razón fundamental que movió a los Poderes Públicos argentinos a delegar en el doctor Puyrredón la entrevista que tuvo con el Presidente Machado.

Señor Patrón — Respecto a mi temor, no me ilustra mucho eso.

Señor Aragón y Etchart — ¡Cómo no lo va a ilustrar, señor, si se han cerrado los saladeros precisamente por eso!

Señor Patrón — ¿En el litoral argentino?

Señor Aragón y Etchart — Sí, señor.

Señor Patrón — Al contrario: está yéndose el capital y la industria uruguaya para allá, como lo ha probado hace pocos días el doctor Caviglia en un interesante estudio.

Señor Aragón y Etchart — Pues, señor, yo me atengo a las referencias de diarios argentinos, que pueden saber más que el señor diputado Patrón, que yo y que todos los señores diputados.

Señor Patrón — ¿No serán del año 88 esos datos?

Señor Aragón y Etchart — Son de ahora, señor. Son los publicados el 30 de Mayo en "Diario del Plata", que ayer leí textualmente, y se dice con toda exactitud, que es en virtud de la intervención de un comercio de capitalistas estadounidenses, que quieren imponer la compra de tasajo directamente a ellos y no a firmas establecidos en Montevideo.

Señor Caviglia — La intervención de los capitalistas yanquis se ha efectuado en otra forma. En Montevideo, a las firmas saladeristas uruguayas les llegó la noticia de que los frigoríficos de la República exportaban tasajo para los puertos de Estados Unidos, a fin de nacionalizar el tasajo, es decir, hacerla declarar mercadería yanqui para volver a Cuba con un 20 o|o de reducción, de acuerdo con las tarifas diferenciales establecidas a favor de los Estados Unidos. La tentativa de los yanquis es efectiva. Tratan ellos por todas maneras de alcanzar el contralor del comercio de tasajo, y al efecto, — ahí está el peligro, — esgrimen contra la República Argentina y contra la República del Uruguay los altos derechos que se establecen a los productos cubanos en ambos países. Los tratados de comercio con Cuba son posibles. Respecto de la República Argentina, Cuba le reclama la reducción de las tarifas de tabacos, porque sostiene que hay hasta una injusticia en establecer derechos especiales para el tabaco cubano.

Señor Aragón y Etchart — ¿Qué tabaco puede competir con el cubano, el del Paraguay, el del Brasil?

Señor Caviglia — Todos los tabacos. Hoy es una leyenda lo del tabaco cubano.

Señor Aragón y Etchart — ¡Cómo va a ser una leyenda!

Hay que leer las estadísticas...

Señor Caviglia — En la República del Uruguay entran, con procedencia de Cuba, 100.000 cigarros habanos, y se pueden encontrar en Montevideo cien personas que fuman cada una más de mil cigarros habanos.

Señor Aragón y Etchart — Me refiero

al monto total de la importación de tabaco de Cuba.

Señor Caviglia — Además, pasa lo siguiente respecto al comercio cubano. No sabemos hoy qué es lo que viene de Cuba ni lo que va a ella. En materia de tasajo, los cubanos suman unos cuantos millones de pesos en tasajo, que va todo del puerto de Montevideo, calculados en moneda uruguaya y que viene de Matto Grosso, Corrientes y Río Grande; y en cuanto a productos cubanos, las estadísticas cubanas dan para el Uruguay una cantidad insignificante de exportación, lo que se explica, porque todo llega indirectamente, así la caña de la Habana, que viene al Uruguay,—y como lo deben recordar los señores miembros de la Comisión de Hacienda, que examinaron las facturas de los introductores. — viene a Montevideo también por vía Rotterdam. De manera que no se conoce la verdadera situación de nuestro intercambio con Cuba.

En cuanto al aumento de los derechos al alcohol, yo me declaré en la Comisión de Hacienda partidario de él, porque cuando se trató, precisamente en el Ministerio de Industrias de las cláusulas para celebrar un tratado de comercio con Cuba, se les hizo presente a los representantes de Cuba que las ventajas que concedía el Uruguay no eran precisamente valores comerciales, sino que renunciaba a valores fiscales.

Por eso en el seno de la Comisión, dije que no había inconveniente en aumentar los derechos al alcohol con tal de que en el tratado de comercio se pudieran establecer diferencias a favor de Cuba. Por otra parte, Cuba está en condiciones de introducir, no solamente su tabaco y su alcohol, sino también su azúcar y, al efecto, es errónea la creencia del señor diputado Bauzá de que no es posible establecer una fuerte corriente comercial con Cuba. — (Apoyados).

Lo único que habría que hacer es conceder una diferencia a favor del azúcar bruto cubano. En ese caso sería perfectamente viable el tratado de comercio, como es viable el tratado de comercio entre la República Argentina y Cuba.

Señor Aragón y Etchart — ¿Cree el señor diputado que nosotros debemos desalojar a los diez millones de kilogramos de azúcar que introducimos en la Argentina y malquistarnos con este país amigo que nos puede reportar tanta utilidad, para, a la vez, tomar como mercado el cubano, que es país amigo pero que está más lejos? Tratamos al gravamen de los consumidores por los fletes.

Señor Caviglia — ¿Pero, de dónde saca esa afirmación el señor diputado respecto a los diez millones de azúcar que se introducen de la Argentina?

Señor Aragón y Etchart — Son diez millones de azúcar que sirven para alentar la industria de la refinación de azúcar nacional.

Señor Caviglia — No hay tal importación de azúcar. La importación de azúcar de la Argentina es excepcional. Casi todo el azúcar del país es azúcar cubana que viene de Estados Unidos después de ser sometido a la refinación.

Señor Aragón y Etchart — ¿De Estados Unidos?

Señor Caviglia — La República Argentina, solamente por excepción, introduce azúcar en el Uruguay.

Señor Bauzá — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bauzá — Yo debo preguntar, como elemento ilustrativo, doctor Caviglia, si usted cree que los tratados de comercio pueden venir a raíz de que se tome como base la importación del azúcar cubana. Y me permitiría decirle que si usted así lo cree está también en un error.

Nuestra Cancillería ha gestionado en diferentes oportunidades un arancel preferencial que, si mis datos no son erróneos, iban hasta acordarle una bonificación de un centésimo y medio por kilo de azúcar que se importara de Cuba,—arancel que haría a aquella República dueña del mercado uruguayo, y ni con ese ofrecimiento nuestros representantes diplomáticos pudieron triunfar.

Hay razones muy poderosas que no me creo en este momento precisado a darlas en Cámara para puntualizar la verdadera situación en lo que se refiere a la posibilidad de un tratado de comercio. Yo creo, señor Presidente, que se equivocan los que suponen que un tratado de comercio con Cuba es completamente imprescindible para mantener la industria saladeril floreciente, la industria saladeril del Río de la Plata, voy a tomar siempre como punto de partida los productos platinos, porque entiendo que en materia de tasajo no se puede dislocar al Uruguay de la Argentina.

El punto de vista que yo tome se basa en los hechos que cabe apreciar cuando se estudian las estadísticas del consumo del pueblo cubano. Como producto principal se consume, después de la carne fresca, tasajo, bacalao, carne fresca importada y tocino, y los precios, señor Presidente, que rigen en aquel mercado, los precios del año pasado, término medio, eran, para el tasajo de 42 a 52 centésimos el kilo; para el bacalao, de 38 a 42; para la carne importada, 1.04 a 1.64; para la carne fresca, 0.32 a 1 peso, y para el tocino, 0.34 a 0.45. Si partimos de la base de que un kilo de tasajo equivale a dos kilos doscientos cincuenta gramos de carne fresca—y estos datos me veo en la obligación de leerlos, porque no es posible que los retenga—nos encontramos con el siguiente hecho: partiendo de la base del tasajo y relacionándolo con todos los productos similares al precio más bajo, nos encontramos con que un kilo de tasajo transformado, es decir, un kilo de tasajo en la equivalencia de dos mil doscientos cincuenta gramos, vale 0.18 de dólar. En esas mismas condiciones, un kilo de carne indígena vale 0.32, es decir, el doble y un kilo de carne importada vale 1.04 de dólar.

Partiendo de la base del precio del tasajo superior y relacionándolo también con los productos a precio superior, nos encontramos con que un kilo de tasajo transformado vale 0.23, un kilo de carne indígena un peso y un kilo de carne importada 1.64. El precio del tasajo transformado, es decir, en su equivalencia nutritiva como productor de calorías es, término medio, el 50 o|o más bajo que el de la carne fresca indígena y un 80 o|o más bajo que el de la carne fresca importada, lo que evidencia el ancho margen existente para una acción práctica, para una acción verdaderamente eficiente de nuestra Cancillería.

Yo creo, señor Presidente, que es necesario que lleguen las manifestaciones que se hacen en este Parlamento, y, por intermedio de nuestra Cancillería, a nuestra representación diplomática acreditada en Cuba, para que se vea, sin la más mínima duda, que es perfectamente compatible la importación de tasajo con la producción indígena local. Si los hombres de Gobierno de Cuba cuidan los intereses de su pueblo, se verán obligados a no levantar los aranceles que pesan sobre el tasajo, so pena de ir contra los propios intereses del pueblo cubano, y es en este aspecto del problema, señor Presidente, en el cual yo quiero colocarme. Por eso ya dije que me colocaba en un terreno opuesto al del doctor Aragón y Etchart, cuando manifesté que iba a colocarme en el plano cubano, defendiendo los intereses cubanos. Si no se procediera así, se iría tranquilamente contra los intereses del propio pueblo, por cuanto la ganadería cubana está perfectamente defendida. Prueba que está defendida, es que los hombres de Estado cubanos han acordado un arancel completamente preferencial a Estados Unidos y, sin embargo, señor Presidente, en los guarismos de exportación de Estados Unidos aparecen casi las carnes saladas en la misma proporción que las carnes frescas, quiere decir, que entra una proporción casi igual de carne salada gravada con dos pesos los cien kilos, frente al tasajo que está gravado con cinco pesos.

Yo no voy a caer en el extremo de sostener, señor Presidente, que es innecesario un tratado de comercio; pero con cualquier gravamen que se le aplique al tasajo, Cuba lo va a consumir, porque el paladar está formado y ese paladar no puede modificarse.

Lo que yo creo, señor Presidente, es que es necesario que nuestra Cancillería trate de obtener, como lo decía con toda razón un colega mío muy preparado, el doctor Pedro Seoane, jefe de la Oficina de Industria Animal, "que es necesario estabilizar la situación". Hacen más mal, señor Presidente, "las incertidumbres que rigen hoy en materia comercial para la exportación de tasajo, que un arancel que se elevara, pero que se elevara de una vez por todas". De manera que es necesario fijar normas en forma tal que no dejen temor absolutamente ninguno a situaciones de incertidumbre, que puedan hacer modificar las condiciones que rigen el mercado cubano, perjudicando seriamente nuestros intereses.

Concretando, señor Presidente, yo entiendo que el proteccionismo agrario de Cuba es perfectamente justificado, pero que, como todo proteccionismo, tiene un límite.

Señor Caviglia — ¿Me permite?

¿A qué se refiere el señor diputado al hablar de proteccionismo agrario en Cuba?

Señor Bauzá — El proteccionismo agrario de Cuba, señor diputado, es el proteccionismo agrario que tienen todos los países. España hace poco, frente a la importación de carnes argentinas, hace un mes solamente, alzaba un grito de protesta y los criadores de Galicia se reunían en mitins para manifestar y pedir a su Gobierno que cerrase totalmente los puertos de España, es decir, sus aduanas, a la importación de carnes congeladas, y ese hecho se repitió hace poco con mitins que se hicieron en Santander, ante la amenaza de que fueran novillos uruguayos a España. Sin embargo, se da el contrasentido, el verdadero anacronismo, la verdadera iniquidad, si se puede decir, de que haya provincias cuyos habitantes están consumiendo en España cuatro kilogramos de carne por año. Murcia da como guarismo de consumo para sus habitantes, cuatro kilos de carne por año! En el mismo caso en Cuba, señor Presidente, refiriéndome a la interrupción que me hace el doctor Caviglia, con toda razón sus hombres de Estado pueden pensar en tutelar la riqueza ganadera, si consideran que hay un ataque con la importación de carne o ganados del Río de la Plata. ¿Pero existe ese ataque? ¿Hay esa posibilidad?

Señor Caviglia — Precisamente por eso le pedía al señor diputado dijera cómo entendía el proteccionismo agrario de Cuba. En todas las campañas políticas que se han iniciado en los parlamentos cubanos para levantar los derechos al tasajo, se ha hecho sentir la acción de los ganaderos de la isla, sobre todo los diputados de la provincia de Camagüey, y de otra cuyo nombre no recuerdo, que son las dos provincias ganaderas de Cuba. La República, al terminarse la guerra de la Independencia, tenía apenas 400.000 cabezas de ganado. A eso había quedado reducido por la contienda. A raíz de plantearse otra vez la cuestión

en la Cámara cubana en 1922 tenía cuatro millones de cabezas de bovinos. El señor diputado Bauzá acaba de manifestar que el stock ganadero de la isla ha pasado a cinco millones de cabezas. Luego, es de suponer que esa tendencia proteccionista se hace cada vez más fuerte en aquel país. Yo estudié esta situación precisamente a favor de la tesis de la evolución productora de nuestro país, para demostrar que este no podía vivir confiado en su sola producción ganadera, desde que sus mercados podían quedar en cualquier tiempo cerrados; que todos los países preparaban también sus riquezas pecuarias, y señalaba entre otros países al que parecía menos apto para tener ganadería: la República de Cuba.

Por eso preguntaba al señor diputado cómo entendía el problema agrario cubano.

Señor Bauzá — Justamente cabe pensar con todo acierto que cualquier explotación es siempre más productiva que la explotación ganadera. Cuba lógicamente está en su tercer plano, por así decirlo, en el plano agrícola, y del plano agrícola va a evolucionar, pasará seguramente al plano industrial, para pasar del plano industrial al plano comercial. Yo no puedo pensar de ninguna forma que Cuba va a cometer el contrasentido de hacer prosperar su ganadería primero, cuando sus condiciones climatológicas no son las más adecuadas y después hay este otro hecho: el problema no se puede circunscribir al mercado cubano.

Es un problema mundial. El mundo tiene necesidad de carne, y el Río de la Plata, es necesario decirlo bien alto, no puede ser un fantasma para el mundo. Hace años Estados Unidos era un país exportador, Estados Unidos era el fantasma del Río de la Plata. Estados Unidos inundaba el mercado inglés con sus carnes enfriadas, y Canadá lo imitaba con sus ganados.

Hoy, señor Presidente, de poderosos exportadores que eran los Estados Unidos, se han transformado en país importador en mérito a que su país va aumentando millón y medio de habitantes por año y su ganadería decrece año a año. Planteando el problema en el mundo, nos encontramos con que el stock pecuario no aumenta. Es sencillamente un error lo que han dicho los gerentes de los frigoríficos en una hoja suelta que se ha hecho circular no ha mucho, donde mostraban los guarismos que da el Instituto de Agricultura de Roma, afirmando que se había aumentado el stock pecuario del mundo. ¿Qué puede interesarnos que aumente en Madagascar o en la Cochinchina? ¿Qué ganados son?

Señor Caviglia — ¿Me permite?

Todos los países son aptos para la explotación ganaderil, sobre todo, cuando las tierras son baratas. En el Africa, al Sur se está constituyendo una verdadera región ganaderil que ya tiene más de 12.000.000 de bovinos y que será un formidable competidor, precisamente, para el Río de la Plata. El Brasil tiene una capacidad de aumento de bovinos incalculable y el mundo entero se va a poblar de ganado, y en los mismos países de Europa crece una ganadería poderosa.

La población ganaderil del Norte de Italia, es muy superior a la nuestra; tiene 70 y tantos animales bovinos por cada kilómetro cuadrado de superficie con explotación mixta: florestal, agrícola y hasta minera. De modo que realmente, no podemos confiarnos mucho en nuestra producción ganadera.

Tenemos que prever un poco el porvenir. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Me permite el señor diputado Bauzá, para plantear una cuestión reglamentaria?

Señor Bauzá — Sí, señor.

Señor Presidente — La Mesa escucha con mucho placer al señor diputado y está convencida de que la Cámara lo hace en igual forma. Pero el Reglamento exige que en la discusión particular no se puede hablar más de veinte minutos. Como estoy convencido que la Cámara lo escucha con mucho gusto y atención, no faltará un señor diputado que haga moción en el sentido de que se declare libre el debate. — (Apoyados).

Señor Martínez Trueba — Hago moción para que se declare libre el debate.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se declara libre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Cincuenta y cuatro votos.

Puede continuar el señor diputado Bauzá.

Señor Bauzá — Agradezco la deferencia de la Cámara y voy a ser muy breve.

El pensamiento que perseguía era dilucidar un problema colocado en un plano distinto al que se ha entendido hasta ahora, es decir, probar que no hay inconveniente alguno para Cuba en aceptar la importación de tasajo uruguayo sin que con ello peligre la ganadería cubana.

Yo no voy a entrar a rebatir el argumento del señor diputado Caviglia, porque me llevaría un poco lejos y veo que he abusado de la bondad de la Cámara... — (No apoyados).

... pero debo decir, señor Presidente, que con toda tranquilidad, a mi juicio, podemos votar el gravamen a los alcoholes, sin que con ello pueda ni el representante diplomático de Cuba entre nosotros, ni aún los hombres de Gobierno de Cuba, ver un ataque de nuestra parte contra los intereses de aquella República. — (Apoyados).

En ese sentido, señor Presidente, yo creo conveniente que se haga base de esta discusión para ver en qué forma puede el país cumplir una propaganda en el exterior en favor de las carnes, propaganda que no está reñida, como erróneamente se cree, con los intereses de los agrarios regionales. Todos los gabinetes, señor Presidente, tanto europeos como el de la República de Cuba, son gabinetes en gran parte agrarios.

En lo que pasa en Cuba en los debates habidos en el Parlamento cubano, se prueba completamente que se ha hecho bandera política de los aranceles de defensa, "soi disant" de defensa, de la industria ganadera cubana.

Pero hay interés en que se diga y en que se pruebe; señor Presidente, que el interés del pueblo cubano está indudablemente en que se le abastezca de carne en condiciones económicas, y ese punto de vista es, en mi modesta opinión, el que debe tomar nuestra Cancillería y nuestro representante diplomático allí acreditado, en las gestiones que cumpla ante las autoridades de aquel país amigo.

Los tratados de comercio que se apoyan sobre los renglones que se han citado aquí en Cámara, alcohol y tabaco, tienen elementos compensativos. Si se aplica sobre el azúcar prueban que la razón no está de parte de aquellos que sostienen que las represalias fiscales han hecho fracasar ese tratado. Esa situación era una situación tan de preferencia respecto a los azúcares de baja polarización que los hacía a los cubanos dueños del mercado uruguayo.

Si estos tres renglones, señor Presidente, no han estimulado al Gobierno cubano a realizar un tratado de comercio es porque existirán razones que es, [illegible] o que [illegible] dentro [illegible] nuestro conocimiento, pero con [illegible] cuales nosotros no podemos hacer [illegible].

Yo quiero llevar una palabra de tranquilidad que se sume a las que se han oído en esta Cámara en el sentido de probar que el gravamen a los alcoholes no puede ni debe bajo ningún concepto determinar represalias de parte de Cuba, so pena que se haga de esto un arma en contra del pueblo cubano cuyos intereses están vinculados a la prosperidad de la industria saladeril, desde que es en esa forma, la única manera como se podrá entregar al guajiro cubano un producto de óptima calidad en condiciones inmejorables de precio.

Lamento que la Cámara de Comercio no se haya asesorado y documentado en la mejor forma con suficientes elementos de juicio antes de provocar una discusión como esta, como la han provocado también ciertos órganos de la prensa que parecía, como se dice, que estaban diciéndole al representante diplomático de Cuba: "Ahí tiene usted un arma para iniciar la gestión en defensa de su país". Pero gestión equivocada, señor Presidente, indudablemente —(Apoyados).

Yo sé que el señor representante de Cuba entre nosotros, es hombre criterioso y sereno y estoy completamente seguro, señor Presidente, de que el ambiente que se ha formado alrededor de este asunto y la discusión que se ha promovido en el Parlamento en estos momentos, van a llevar a su ánimo la seguridad absoluta de que el Uruguay no está en ninguna forma en contra de los intereses de su patria.

Es también lamentable, señor Presidente, la actitud que han asumido ciertos elementos del comercio que contemplando sus intereses han ido en contra el interés nacional, a mi juicio, promoviendo un debate que no tenía absolutamente razón de ser. — (Apoyados).

Yo, señor Presidente, sin temor absolutamente ninguno, sin creer que se me pueda reprochar en lo más mínimo un día dado, acerca de las palabras que he pronunciado en esta ocasión, voto con toda tranquilidad el gravamen a los alcoholes, y lo voto en mérito a la nobleza de la causa que lo determina, porque es necesario resolver este problema que está pendiente, y lo voto también porque tengo mucha estima por la República de Cuba, y es en mérito a esta alta estima, que he pronunciado; precisamente, estas palabras para que se sepa en Cuba que en nuestro Paramento se encaran, se consideran, se estudian y se disecan los problemas cubanos con el mismo cariño con que los disecaría, estudiaría y encararía un hombre de Estado cubano.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mendiondo — El señor diputado Aragón y Etchart, en la sesión de ayer, y el señor diputado Bauzá, en la sesión de hoy, han pronunciado dos extensos discursos defendiendo el artículo 3.o que ha sido presentado y prohijado por la Comisión de Hacienda.

El señor diputado Aragón y Etchart, en algunas de sus referencias formuladas en la sesión de ayer, hacía inculpaciones gratuitas, que han sido reeditadas en la sesión de hoy por el señor diputado Bauzá, criticando a las entidades que pueden conocer a fondo este problema, por el hecho de haberse presentado la Cámara de Comercio, la Industrial, la Federación Rural, la Asociación Rural del Uruguay, la Cámara Mercantil y otras cámaras de comercio, como la Francesa, la Alemana y la Española, pidiendo que esta Cámara tomase en cuenta algunas

consideraciones eficacísimas que aquellas entidades ponían en conocimiento de la Cámara antes de que ésta prestase su aprobación a este proyecto que estamos discutiendo.

El señor diputado Aragón y Etchart manifestaba en la sesión de ayer que los proyectos tenían que ser estudiados sensata y concienzudamente, y yo creo que este proyecto que estamos discutiendo no ha sido estudiado ni sensata ni concienzudamente. Hay algunos artículos en el contexto de este proyecto, que son atentatorios, no solamente al comercio y a la industria, sino al propio país.

Los señores diputados que han defendido en forma brillantísima este artículo 3.o de la Comisión de Hacienda, han dicho que no había que poner cuidado en el hecho de que el Parlamento y el Gobierno cubanos pudieran en fecha próxima incorporar a sus leyes, a sus tarifas aduaneras, algunos gravámenes que pesaran sobre los productos nacionales nuestros.

Yo, señor Presidente, con datos fidedignos que obran en mi poder, podría hacer la afirmación categórica de que antes que las entidades del comercio y de la industria se hubieran dirigido a este Parlamento pidiendo que estudiara a fondo antes de dar su voto afirmativo a ese proyecto, principalmente en lo referente a los artículos 3.o y 4.o del contexto de la ley, digo, señor Presidente, que podría hacer la declaración categórica de que el propio Ministro de Cuba acreditado en el Uruguay, mucho antes de esta emergencia, a su llegada de la República de Cuba, presentó un memorándum al Ministerio de Relaciones Exteriores por el cual se pedía la disminución de los aforos aduaneros a los artículos importados de Cuba.

Si se encontrara aquí, señor Presidente, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, podría también manifestar en forma categórica si los datos que obran en mi poder son ciertos, respecto de ese memorándum que el Ministro de Cuba acreditado en nuestro país presentaba pidiendo la disminución de los derechos aduaneros. Voy a dar datos concretos. En ese pedido solicitaba la disminución del 66 o|o sobre los tabacos importados de Cuba, el 50 o|o sobre los azúcares y el 50 o|o sobre la caña. En este artículo 3.o del proyecto que se discute se eleva a 0.72 por litro el impuesto interno que grava los alcoholes importados, así como el de la producción nacional. Aparte de esto, y en un inciso del mismo artículo, se aumenta el litro de la caña extranjera en seis centésimos; cosa parecida se hace con las demás bebidas que también se aumentan en cuatro centésimos por litro.

De manera, señor Presidente, que con este gravamen se aumenta en doce centésimos la tarifa actual que rige para los alcoholes que se introducen al país, aumentándose, además, el costo de la caña, de trece centésimos que paga en la actualidad, a diecinueve.

Además, señor Presidente, hay que considerar un renglón que establece la tarifa aduanera del país y que por cierto la Comisión de Hacienda de esta Cámara no lo ha tenido en cuenta. En el contexto de este artículo se habla de un aumento por litro; pero no se tienen en cuenta aquellos envases que no alcanzan al litro, tales como botellas de medio y de cuarto litro, que pagarían por este artículo que estamos discutiendo, lo mismo que si fueran de un litro. Esto no es justo, señor Presidente, y para que se vea que no es justo, voy a atenerme a lo que establece la propia tarifa de Aduana respecto de los envases. Dice lo siguiente, señor Presidente, que quiero poner en conocimiento de la Cámara y, en primer término, de la Comisión de Hacienda: "En los líquidos embotellados se consideran botellas comunes las que contengan desde 51 centilitros hasta un litro; las de 26 hasta 50 centilitros como medias botellas y las que contengan 25 centilitros como un cuarto de botella. Las botellas de menor o mayor tamaño no especificadas en esta planilla se cobran en proporción".

De manera, señor Presidente, que si la Cámara aceptara este artículo 3.o de la Comisión de Hacienda, los envases menores de un litro, esto es los envases de un cuarto y medio litro pagarían en una proporción igual a las botellas de un litro.

Señor Aragón y Etchart — ¿Me permite?...

El procedimiento que se aconseja por la Comisión de Hacienda se está siguiendo desde hace 34 años: desde el año 1891.

Señor Mendiondo — ¿El procedimiento que indica el señor diputado Aragón y Etchart?

Señor Aragón y Etchart — El que establece el artículo 3.o de la Comisión de Hacienda.

Señor Mendiondo — Estaría entonces en contradicción con lo que establece la tarifa de Aduana.

Señor Aragón y Etchart — Hace 34 años la legislación impositiva de nuestro país está aplicando ese principio. Es claro que las cañas y los alcoholes entran por bocoyes y las bebidas: whisky, menta y algunas análogas, en vez de entrar en botellas de cincuenta centilitros entran en botellas de un litro aproximadamente.

Señor Mendiondo — Yo creo que parte de un error el señor diputado Aragón y Etchart al hacer esta afirmación. Nuestro régimen impositivo tiene que estar de acuerdo con lo que establece la propia legislación aduanera, y ésta manifiesta lo que yo acabo de leer hace un instante. De manera que está en error el señor diputado.

Señor Aragón y Etchart — Yo me refiero a la ley de impuestos internos, y fíjese que esta es una ley de impuestos internos, y no es de impuestos aduaneros. Si fueran impuestos aduaneros, se nos escaparía el 71 o|o del recaudado por la aduana.

Señor Ferrería — ¿Me permite?...

Una ley está en contradicción con la otra. La propia ley que aconseja ahora la Comisión de Hacienda, establece que las botellas mayores de un litro pagarán en proporción; pero no pagarán en proporción las botellas menores de un litro. Ese es el error, y debe establecerse claramente. Para un caso se establece una diferencia de graduación, y para otro caso, no.

Señor García Morales — Es un sistema injusto que está establecido hace treinta años.

Señor Ferrería — Pero es injusto, y el señor diputado Mendiondo tenía razón.

Señor Mendiondo — Se han hecho inculpaciones injustas como decía hace un instante, con respecto a las entidades que por escrito se han presentado pidiendo que sea estudiado este proyecto que está a la consideración de la Cámara. Si las entidades que se han presentado, tanto la Cámara de Comercio como la Cámara Industrial, la Federación Rural o la Cámara Mercantil, entidades, como lo decía al principio de mi disertación, que conocen a fondo estas cuestiones, si esas entidades, digo, secundadas por muchos órganos de opinión, por muchos órganos metropolitanos, que han hecho causa común con esa justa protesta del comercio y de la industria, se dirigen, señor Presidente, a la Cámara de Diputados pidiendo que no se sancione, o si llegara a sancionarse, estudie en forma científica y racional este proyecto que grava a los alcoholes, a la caña, a los vinos y a los licores, y no solamente grava, señor Presidente, a todas esas bebidas, sino que por un artículo siguiente retrotrae esos impuestos a una fecha que dataría del 20 de Noviembre de 1923, ¿cómo, yo digo, señor Presidente, esas entidades no van a dar el grito de alarma y no se van a presentar a la Cámara pidiendo que ésta no dé su voto aprobatorio a un proyecto que desnaturaliza no solamente a las propias leyes del país, sino que en forma inconstitucional va en contra de los propios intereses vitales del país? ¿Cómo entonces, oradores que se han expresado aquí en favor de este proyecto pueden manifestar que esas entidades vienen aquí a defender intereses personales?

No, señor Presidente. Esas entidades representan, podría decirse, a las dos terceras partes del país. Esas entidades, como la Federación Rural, como la Cámara de Comercio, como la Cámara Mercantil tienen personalidad jurídica, señor Presidente; esas entidades, al dirigirse a la Cámara, han expresado sus sentimientos, no para que no se apliquen ni impuestos ni nuevos gravámenes a los alcoholes, a los vinos y a los licores, sino para que la Cámara se compenetre del zarpazo que podría dar a los propios intereses comerciales del país.

Señor Aragón y Etchart — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Mendiondo — Sí, señor.

Señor Aragón y Etchart — Yo no he visto que desde que se haya iniciado el debate, se haya hablado del principio de la retroactividad. Yo tengo que hablar algo sobre eso cuando llegue el artículo 4.o, y tengo que definir mi situación a este respecto, y si la retroactividad se daba en Noviembre de 1923, era una retroactividad que no causaba perjuicio a ningún comerciante.

Señor Mendiondo — Yo sé que el señor diputado se va a oponer al artículo siguiente.

Señor Aragón y Etchart — Pero no vuelvo a sostener esa idea. Tan expresé mi idea al terminar mi discurso de ayer, que exponía cuál era mi criterio al discutirse el artículo 4.o en este Parlamento: la retroactividad únicamente alcanzaba a los cargamentos de alcohol y caña alcohólica que hubieran salido del puerto de Montevideo el día 12 de Mayo, es decir, cuando se anunció la discusión de este proyecto de ley. Ya ve el señor diputado que yo no pretendía dar un zarpazo.

Señor Mendiondo — Es una opinión personal del señor diputado, porque la Comisión de Hacienda sostenía lo contrario.

Señor Aragón y Etchart — La opinión de la mayoría de la Cámara. La Comisión de Hacienda no ha sostenido ese criterio.

Señor García Morales — No puede discutirse ahora la retroactividad.

Señor Aragón y Etchart — Por eso le decía yo al señor diputado Mendiondo que estaba discutiendo un punto y atribuyéndome intenciones que yo no había expresado ni tenía por qué expresar.

Señor Presidente — Como el señor diputado Aragón había sido aludido, la Mesa permitió que hiciera uso de la palabra.

Puede continuar el señor diputado Mendiondo.

Señor Mendiondo — El diputado que acaba de interrumpirme, naturalmente que en 1923, creo que en el mes de Junio o Julio de aquel año, presentó a esta misma Cámara un proyecto que tiene mucho de parecido con el que ha presentado la Comisión de Hacienda, y, naturalmente,

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX — Montevideo Miércoles 24 de Junio de 1925 — Núm. 5741

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos).. $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o [illegible] sin efecto la resolución del 28 de S[illegible]mbre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

[illegible] al de Leyes [illegible] Año 1923

Se [illegible] al público que [illegible] a la [illegible] en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ..... $ [illegible]
A la rústica ..... " [illegible]

[illegible] Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
CANTINAS POLICIALES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de almacén, tienda y bazar, para proveer a las Cantinas Policiales de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Depósito Central de Cantinas Policiales, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a las 18 horas, los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 del corriente a las 9 horas en el local antes mencionado y se abrirán y leerán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — R. A. Carafi, Inspector General. Jn.18-9274-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 28. — ASUNTO NUMERO 5533
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de charreteras.

La cantidad a proveerse es de 2.215 pares de charreteras.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondientes, se recibirán el día 7 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los intresados qre concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

LICITACION PUBLICA NUMERO 44.—ASUNTO NUMERO 9237,3

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias: 180 lámparas a rosca, 368 carreteles de hilo blanco para coser, 386 carreteles de hilo negro, 210 pañuelos negros para marineros, 210 cordones para marineros, 50 trajes de agua con sudeste, 2 trinchantes grandes, 8 trinchantes chicos, 6 cuchillas para cocina, 210 platos hondos de "Japí", 210 cucharitas, ídem, 210 tenedores, ídem, 210 cuchillos, ídem; 8 jarras enlozadas, 8 cucharones chicos, 8 espumaderas chicas, 10 babetas, 406 metros de brin brasilero, 129 metros 50 centímetros de madrás, 1.567 metros de brin blanco de un ancho, 290 botones de ancla de 20 m|m., 1.176 metros de cinta de hilera, 134 metros 40 centímetros de dril azul, 15 metros 80 centímetros, de lienzo para bolcillos, 4.620 hormillas, 21 metros de lienzo para forro de gorras, 4 metros 20 centímetros de lanilla para gorras, 138 metros 60 centímetros de trencilla negra de un centímetro, 2.248 metros de loneta número 8, 1.029 metros de lienzo para sábanas, 12 metros soutach blanco, 9 metros de paño negro azulado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 9 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Julio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.18-9261-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA NUMERO 45.—ASUNTO NUMERO 9237|2

Llámase a licitación pública por los siguientes artículos: 600 lámparas, 948 carreteles de hilo, 549 pañuelos negros para marineros, 549 cordones para marineros, 100 trajes de agua con sudeste, 549 platos hondos, 549 cucharas, 549 tenedores, 549 cuchillos, jarras enlozadas, cucharones, espumaderas, trinchantes, 1.200 metros de brin brasilero, 487 metros de madrás, 1.530 botones de ancla de 20 m|m., 4.737 metros de brin blanco, 351 metros de brin azul, 43 metros de lienzo, 12.498 hormillas, 55 metros de lienzo para forro, 10 metros de lanilla, 329 metros trencilla negra de un centímetro, 5.558 metros de loneta número 8, 1.964 metros de cinta hilera, 120 broches para cuello, 3.200 metros de soutach blanco y 1.400 metros de lienzo para sábanas.

Las propuestas, en sobres cerados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Julio a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.18-9262-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA NUMERO 42. — ASUNTO NUMERO 9280

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 150 vaquetas cuadrilladas, color avellana, 50 caronas negras, 50 vaquetas caronas avellanas, 10 vaquetas graneadas, color natural, 60 nonatos al cromo negros, 60 badanas al cromo negras, 60 badanas al cromo caoba, 60 badanas de cáscara raspadas, 10 cueros machos blancos, 2 cabras charoladas, 180 ovillos de hilo blanco de diferentes hebras, 168 carreteles de hilo diferente número y color, 9 kilos de *tachuelas de diferentes números*, 2.720 hebillas estañadas de diferentes clases y medidas, 12 bocados estañados (frenos), 6 tenazas medianas, 6 compases de punta, 12 cuchillos de talabarteros, 3 medias lunas grandes, 3 cuchillos para máquinas de cortar, 3 avacar, 100 lesnas surtidas, 25 cabos de lesnas, 5 kilos de campeche, 3 kilos de anilina de diferentes colores, 6 kilos de remaches de cobre, de diferentes medidas, 2.000 botones de bronce para tiro de sable, 1.000 ganchos para tiro de sable, 60 frascos de aceite de máquina, 2 kilos de tierra siena colorada, 12 tarros de barniz couchene, 12 tarros Saint-Crispín color avellana, 75 kilos de cerda diferente clase, 48 paquetes de agujas de talabarteros, 3 latas de alcohol rectificado, 2 piezas de loneta número 7, 20 kilogramos de cera virgen, 2 latas de aceite de potro, 6 latas de cebo, 20 litros de solución.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 29 del corriente, disponiendo que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Junio 10 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.15-9171-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 39. — ASUNTO NUMERO 9237

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 10.943 kilos de jabón amarillo, 692 kilos de jabón de creolina, 1.308 kilos de creolina líquida, 777 escobas paja guinea, 165 escobillones piazaba con mango, 1.485 rollos de papel higiénico, 165 kilos de piazaba, 176 panes de sapolio, 798 repasadores y paños, 243 kilos de trapos para limpieza, 267 cepillos piazaba con mango, 204 cepillos de brazo de mano, 3.800 sobres de oficio, 3.800 sobres comerciales, 876 blocks surtidos, 3.660 hojas de papel florete, 472 hojas de papel secante, 120 cajas de plumas surtidas, 88 kilos de tiza en barras, 1.620 cuadernos comunes, 1.500 planillas de consumo mensual, 10.000 partes de racionamiento, 16.000 hojas de papel de copia, 100 cintas para máquina de escribir, 1.604 kilos de aceite Mobiloil A, 264 litros de alcohol desnaturalizado, 2.458 cajas de fósforos, amorfos, 1.197 litros de aguarrás y diversidad de artículos, como ser, baiben cáñamo, barnices, driza, estopas blanca y de color, meollar, 10.000 kilos de pintura, piola de algodón, ripolín, soda y tachuelas, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerados, lacrados y en el sellado corespondiente se recibirán el día 30 del corriente, estableciéndose hasta las 14 y 30 para el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados.— Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.15-9170-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 43. — ASUNTO NUMERO 10149

Llámase a licitación pública para adquirir 18.000 kilos de yerba, destinados a las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondinete, se recibirán el día 27 del corriente, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados

que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.15-9169-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 9077
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 575 cajones de nafta para aviación, 2.300 kilos de aceite de castor para aviación, 289 kilos de aceite mineral denso para aviación, 4.045 kilos de gas oil, 29 tubos de oxígeno a 120 atmósfeas (con devolución de envanses), 104 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, disponiéndose que, hasta la hora 14 y 30 es efectuará el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.15-9172-v.jn.26.

SECCION ADQUISICIONES
Aviso al público

Se pone en conocimiento de los señores acreedores de la Intendencia General del Ejército y la Armada que aun no hayan presentado sus cuentas, que deben hacerlo a la mayor brevedad en la Contaduría de esta repartición acompañándolas de las documentaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.15-9168-v.jn.26.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION

Por resolución del Honorable Consejo de Administración de la Sanidad Militar, llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la venta de una ambulancia "Ford", la que pueden ver los interesados todos los días hábiles en el Hospital Militar Central, desde las 8 y 30 hasta las 12 y 30.

Las ofertas, en sobre cerrado, lacrado y en sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 del corriente mes, a las 10 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Se previene: 1.o Que por la oferta aceptada se depositará como garantía el diez por ciento de su oferta; 2.o Que la ambulancia será retirada dentro de los 8 días de aceptada la oferta. 3.o Que el Honorable Consejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no le interesarán. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Capitán Juan Prado, Secretario.
Jn.6-8895-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso.

Se hace saber a los señores despachantes, importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección), se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1923. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —José Rovira, Jefe.
Jn.13-9082-v.jl.1.o.

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y entrega de estufas eléctricas para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Honorable Comisión del Palacio, hasta el día 12 de Setiembre de 1925 a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — La Secretaría.
Jn.22-9315-v.jl.8.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 500.000 hojas de papel numerado y 1,000 blocks de papel sin rayar, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la precitada oficina, ubicada en el Palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, 2.o piso, todos los días hábiles de las 14 a las 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el 29 del corriente a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.
Jn.20-9299-v.jn.27.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE MATERIAL ELECTRICO

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de material eléctrico con destino a los Hospitales de Tacuarembó y Treinta y Tres.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el día 25 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —La Dirección General.
Jn.17-9224-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

Guillermo Fernández, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Médanos número 1144, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Coperas", de la cual manifiesta ser autor.

Al efecto deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de la citada pieza musical. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Arturo Scarone, Director.
Jn.22-9313-v.jn.24.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Víctor Stewart, Secretario.
Jn.1.o-8696-v.jl.25.

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca y en ellas tendrá que constar la nómina de los artículos que se ofrecen, indicando solamente el número de orden que corresponda por el pliego de condiciones, así como la cantidad, sin especificación de precio, y proponer cada artículo por separado en papel simple, con el número de orden respectivo, cantidad, precio y todas las consideraciones que el proponente crea del caso exponer (artículo 2.o del pliego de condiciones).

El plazo para la admisión de las propuestas vencerá el 30 de Junio próximo, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que el número de proponentes sea de tres, por lo menos, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart, Secretario.
My.8-8081-v.jn.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las **17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).**

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

CATEDRA DE DIBUJO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas).
Jn.18-9260-v.ag.31.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO
Subinspecciones de escuelas

Llámase a concurso de oposición, de acuerdo con las bases formuladas al respecto, para proveer las Subinspecciones de Escuelas ubicadas en "Lascano", Departamento de Rocha, y "Tupambaé", Departamento de Cerro Largo y a concurso de méritos para proveer la ubicada en "Colonia Lavalleja", Departamento de Salto, fijándose como plazo para la admisión de las solicitudes de los aspirantes hasta el 30 del corriente a las 18 horas.

A estos concursos podrán presentarse indistintamente aspirantes varones o mujeres que tengan título de maestro de segundo grado.
Jn.18-9257-v.jn.30.

Cátedra de Francés

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).
Jn.18-9258-v.jl.15.

Cátedras de Agricultura y Zootecnia

Llámase a concurso de oposición con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).
Jn.18-9259-v.jl.15.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS
Registro de generadores a vapor y aparatos de presión

Cítase, por segunda y última vez, a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionan generadores a vapor (calderas) y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran al local de esta Inspección, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.

Se previene que la falta de cumplimiento a lo ordenado originará la aplicación de las multas establecidas en el artículo 413 del Código Penal.

Plazo de presentación: hasta el 30 de Junio de 1925. — La Dirección.
Jn.15-9174-v.jn.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LICITACION
Impresión de sellos postales.

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la confección de los sellos postales, que se detallan en el pliego de condiciones, que se halla en esta oficina, a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 25 del corriente mes, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — La Secretaría.
Jn.18-9268-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 18714

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAMBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8892-v.jn.24.

ACTA N.o 18721

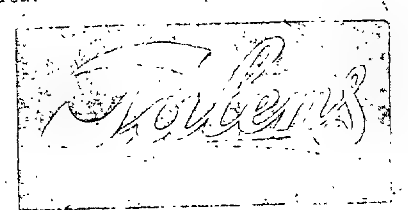
Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8916-v.jn.25.

ACTA N.o 13715

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Talens y Zoon, de Apeldoorn, Holanda, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 72.a 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8925-v.jn.25.

ACTA N.o 13726

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha José Chaves Padrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8928-v.jn.25.

ACTA N.o 13711

Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8915-v.jn.25.

ACTA N.o 13729

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Casa Luis Costantini, de Buenos Aires, (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 2.a, 4.a y 63.a (productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura y animales vivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8925-v.jn.25.

ACTA N.o 13745

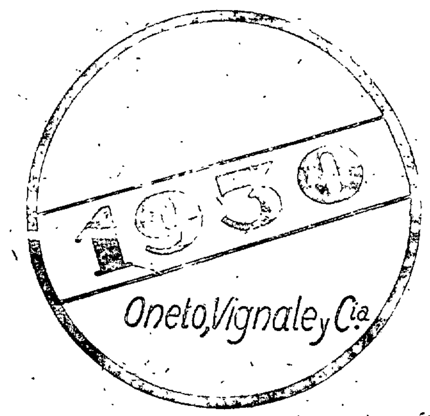
Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LACTOLATE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9211-v.jl.6.

ACTA N.o 13753

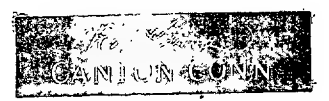
Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9. 12.a, 14.a, 58.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9158-v.jl.2.

ACTA N.o 13723

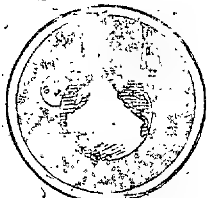
Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, Incorporated, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.9-8957-v.jn.26.

ACTA N.o 13759

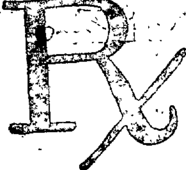
Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clase 20 y 39 (lámparas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9194-v.jl.3.

ACTA N.o 13768

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. E. Little Company, de Lynn, Mass. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9361-v.jl.10.

ACTA N.o 13725

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. Maw. Son and Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MERITOR

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (cepillos y brochas para el toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-8991-v.jl.3.

ACTA N.o 13734

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, se han presentado los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, solicitando el registro de la marca

"MALTOGENO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9370-v.jl.10.

ACTA N.o 13728

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Carlos Molinari Grandi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 1.a y 79.a (algodón en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-9327-v.jl.9.

ACTA N.o 13779

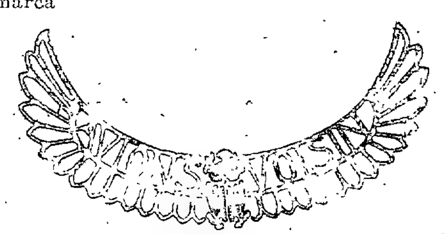
Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Treu[illegible] y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PRIMROSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-9328-v.jl.9.

ACTA N.o 13761

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Aeroplanes G. Voisin, de Issy-les-Molineaux (Sena), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9264-v.jl.7.

ACTA N.o 13765

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a, 76.a y 80.a (a excepción de yerba mate y aceites comestibles). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-[illegible]-v.jl.7.

ACTA N.o 13760

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Barnett Samuel y Sons, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

DECCA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9193-v.jl.3.

ACTA N.o 13763

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto del Castillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-9298-v.jl.8.

ACTA N.o 13747

Montevideo, Junio de 1925. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 38.a, 40.a, 41.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9098-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13739

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neuralz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Gruschwitz

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a a 49.a inclusive, 51.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13 9113-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13737

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9198-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13743

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Gallo Aresti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 52.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.12-9063-v.jn.30.

ACTA N.o 13742

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFLECTIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9100-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13744

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MACEDONIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9097-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13751

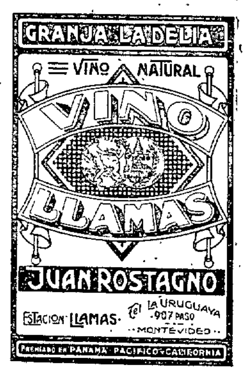
Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TYCOL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (aceites lubrificantes, gasolina, cera mineral, grasa lubrificante, aceites para quemar y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9231-v.jl.6.

ACTA N.o 13733

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-9030-v.jn.29.

ACTA N.o 13731

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-9035-v.jn.29.

ACTA N.o 13716

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Simoniz Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SIMONIZ

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 25.a, 32.a y 80.a (pasta para limpiar y lustrar carrocerías de automóviles, muebles y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8927-v.jn.25.

ACTA N.o 13718

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FIN-RAT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8869-v.jn.24.

ACTA N.o 13749

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

838

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (bisagras de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9188-v.jl.3.

ACTA N.o 13732

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GLYCO-THYMOLINE

(TRADE MARK)

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.12-9076-v.jn.30.

ACTA N.o 13312

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MADRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a inclusive, 63.a, 64.a, 66.a a 69.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.12-9074-v.jn.30.

ACTA N.o 13738

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Ltd., de Stanley Street, Preston Lancashire y 107 Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

HORROCKSES

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 49.a (telas de algodón en piezas, sábanas y fundas de telas de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.12-9075-v.jn.30.

ACTA N.o 13748

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa Farmacéutica, de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

FOSFOGENO

COOPERATIVA FARMACEUTICA
MILANO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-9297-v.jl.8.

ACTA N.o 13764

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PIEMONTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9281-v.jl.7.

ACTA N.o 13758

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Javier E. Viau y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (corsés, corpiños, fajas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9263-v.jl.7.

ACTA N.o 13727

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUNCH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-9034-v.jn.29.

ACTA N.o 13755

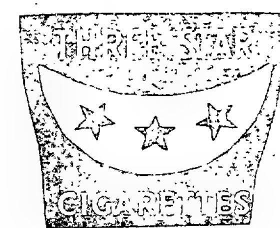
Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia ha solicitado la renovación de la marca

"CORDIAL-BEAUTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumería, jabonería, afeites y dentífricos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9164-v.jl.2.

ACTA N.o 13766

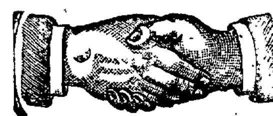
Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9283-v.jl.7.

ACTA N.o 13741

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruschwitz Textiluverke Aktiengesellschaft, de Neusalz, (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a (hilazas de lino, algodón y cáñamo e hilos del mismo material). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9187-v.jl.3.

ACTA N.o 13752

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Benst-Foster-Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 78.a (mondadientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9232-v.jl.6.

ACTA N.o 13750

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

5005

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (bisagras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9230-v.jl.6.

ACTA N.o 13709

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

VOCALION

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8890-v.jn.24.

ACTA N.o 13708

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Companay, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DUOART

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8891-v.jn.24.

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

ELEGANCIA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentífricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9163-v.jl.2.

ACTA N.o 13722

Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, Incorporated, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

COLLINS&CO.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo,) Jefe de Sección.
Jn.9-8956-v.jn.26.

ACTA N.o 13753

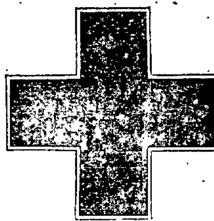
Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

CARON

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentífricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9165-v.jl.2.

ACTA No 13740

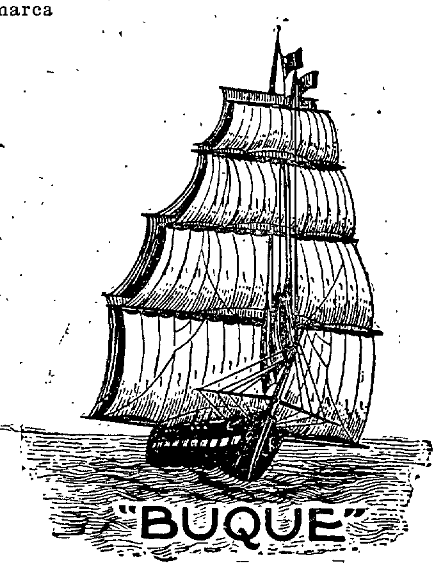
Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Gruschwitz Textiluverke Aktiengesellschaft, de Neusalz (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (hilo de lino, bramantes e hilazas de cáñamo de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9160-v.jl.2.

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9159-v.jl.2.

ACTA N.o 13719

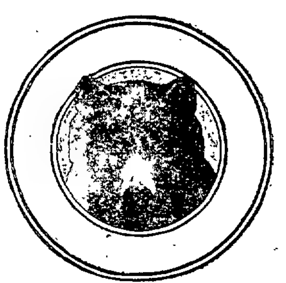
Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, Angel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8924-v.jn.25.

ACTA N.o 13769

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bear Brand Hosiery Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9362-v.jl.10.

ACTA N.o 13780

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Filippini, Balli y Lagomarsino, comerciando con el nombre de "The Brighton" Filippini, Balli, y Lagomarsino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARNAVAL DE VENIZE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9363-v.jl.10.

ACTA N.o 13730

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"OLSINA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-8968-v.jn.27.

ACTA N.o 13724

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Climent y Cía., de Tortosa (España), han solicitado el registro de la marca:

"HIPOFOSFITOS SALUD"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un jarabe de hipofosfitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-8990-v.jn.27.

ACTA N.o 13762

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUGBY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9213-v.jl.6.

ACTA N.o 13746

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGOFILA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9212-v.jl.6.

ACTA N.o 13717

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Isidro Menéndez, apoderado de los señores Cabeza y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PRINCESA DE ASTURIAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Jn.11-9032-v.jn.29.

ACTA N.o 13729

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIABLO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.9-8961-v.jn.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2016

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para el lavaje de la lana y de toda otra materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.18-9265-v.jl.13.

ACTA N.o 2014

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Vallegra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para permitir la marcha de automóviles en el barro, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.17-9252-v.jl.9.

ACTA N.o 2015

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para la fabricación de cinta de plomo destinada para servir de contrapeso a los vestidos de señoras, denominado "La Perla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.17-9235-v.jl.11.

ACTA N.o 2013

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Roge y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Mejoras en empaques para azúcar molida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.15-9173-v.jl.9.

ACTA N.o 2006

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Umberto Mario Dolce, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre chassis Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Jn.13-9099-v.jl.8.

ACTA N.o 2012

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para la limpieza de manchas de grasa, barniz, etc. en las manos, guantes, vestidos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.12-9056-v.jl.7.

ACTA N.o 2011

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores María Teresa Scarsella y Otero y Manuel J. Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.11-9015-v.jl.6.

ACTA N.o 2009

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Zas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Salvavidas para ser colocado entre el coche motor y el acoplado de los tranvías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Jn.8-8931-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2007

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para exterminar ratas y otros animales dañinos e insectos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.6-8870-v.jn.30.

ACTA N.o 2010

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte Vormals H. Schaidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para dar a masas coloidales la forma de pequeñas esferas o perlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.11-9020-v.jl.6.

ACTA N.o 2008

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo H. Wulff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.6-8871-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Al comercio e Industria

De conformidad con las disposiciones del artículo 1.o del decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 16 de Noviembre de 1921, referente a licitaciones restringidas, se invita por segunda vez a las casas comerciales e industriales, agentes, vendedores, etc., para que concurran a esta oficina, calle Piedras número 406 a inscribirse en el Registro que lleva esta Dirección a los efectos que establece dicho decreto. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.16-9179-v.jn.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
LLAMADO A CONCURSO

El Concejo de Administración Departamental de Montevideo llama a concurso de méritos y trabajos para la provisión del cargo de perito del Laboratorio de Bacteriología y Vacunas, trabajos o méritos que deberán presentarse en la Secretaría de éste Concejo hasta el día 27 del mes de curso, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18.
Jn.22-9325-v.jn.27.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir cuarenta y ocho uniformes para la Banda Municipal, de paño de lana, compuestos de blusa, pantalón y gorra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en la Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de la Comisión de Adquisiciones el día 2 de Julio a la hora 15. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.22-9326-v.jl.2.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales para los meses de Julio y Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación, que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 25 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.13-9086-v.jn.25.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia a nacionales y extranjeros para adquirir una máquina fresadora universal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 12 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.13-9106-v.jn.25.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle La Paz entre Sierra y J. R. Gómez, y Justicia entre las de Miguelete y Arenal Grande, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección.
Jn.17-9214-v.jn.29.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado: de la Avenida 8 de Octubre, de la de Larrañaga a la calle Pan de Azúcar, Pan de Azúcar de 8 de Octubre a Camino a Carrasco, Camino Carrasco de Pan de Azúcar a 20 de Febrero y Camino Propios de 8 de Octubre a J. J. Rousseau, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección.
Jn.17-9215-v.jn.29.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección.
Jn.5-8846-v.ag.5.

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección
My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2201 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección.
My.7-8061-v.ag.15.

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Piriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección.
Ab.21-7635-v.jl.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de maderas a emplearse en la construcción del puente sobre el arroyo del Rosario, en el paraje conocido por Paso de la Tranquera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16, hasta el treinta de Junio, a las 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Colonia, Junio 1.o de 1925. —Ovidio F. Alonso, Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.
Jn.5-8868-v.jn.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada con fecha diecisiete de Abril próximo pasado, se emplaza a los sucesores de don Angel [illegible] dez para que dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de proceder judicialmente a su cobro, comparezcan a este Concejo a efectuar el pago de la suma de doscientos veintiún pesos treinta y dos centésimos ($ 221.32), que dicha sucesión adeuda por concepto de construcción de acera y vereda en la propiedad de aquéllos, ubicada en esta ciudad, calle Doctor [illegible] Gallinal entre Juan I. Cardozo y [illegible]. —Florida, Junio 9 de 1925. — Antonio M. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Jn.13-909

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD
AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldao, Mariano Arvize y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 30 respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo,

... depositados en el osario. — Libertad, ... 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber a los interesados y al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Lorenzo García (hijo), en representación de su señora esposa doña María Carmen Bosch, solicitando el correspondiente permiso para proceder al cierre de un camino vecinal o senda de paso que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, que partiendo del vértice formado por el camino de la cuchilla de Juan Gómez y la línea de alambrado a construirse lo atraviesa en toda su longitud, yendo a morir en campos de la sucesión de doña Dolores Couto de Lamas, la cual tiene salida al indicado camino de la cuchilla de Juan Gómez, pues linda con éste en una extensión bastante grande, de donde se infiere, según lo expresa el solicitante, que en la actualidad ese camino vecinal no tiene objeto alguno, desde luego que ese, como los otros linderos, tienen salida directa al expresado camino de la cuchilla, etc.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no se deduce oposición alguna, se accederá a lo que se solicita. — Minas, Febrero 7 de 1925. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Jn.6-8876-v.jl.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ortigueira, domiciliado en la calle Guaraní número 1470, y doña SOCORRO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carmiñau, domiciliada en la calle Guaraní número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3837-v.Jn.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DO CAMPO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA BENIGNA TRABADELO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guaná número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3842-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LAZARO PERAZZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña CARMEN GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Salta, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3864-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925 a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BENQUET, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1922, y doña MARIA IDA TILA BORDES, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3838-v.Jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 4. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MOSER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARGARITA TAUBNER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Dresden, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3897-v.jn.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACEVEDO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Misiones, domiciliado en la calle Ibicuy número 1128, y doña MARIA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pará, domiciliada en la calle Ibicuy número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3816-v.Jn.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DUNGHEY, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Medanos número 1611, y doña DELIA PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3827-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO SILVESTRE ALVARADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña CELIA CATALINA PAMPIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3813-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BADANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 1338, y doña CLARA ROCCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3814-v.Jn.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONSTANTINO BLENGIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Constituyente número 1641, y doña JACINTA MARIA ROBLES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3852-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIX SILVA FERRER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Burgues número 201, y doña MARIA MARGARITA DELFINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3851-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO ALFREDO RUBIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, el profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1510, y doña CELIA ROSA GALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Minas número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3853-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña FILOMENA TOMEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Vázquez número 1532

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3835-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Maldonado, número 1150, y doña CARMEN FACAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3836-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DOMINGO ANGRISANO LAURIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1477, y doña ANA TERESA CAVALLARO ACANFORA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad orien-

tal, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre, conste. José M. Reyes Lerena. 3817-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOLINARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 3022, y doña MARIA CAROLINA PATERNOSTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena ,Oficial del Estado Civil. 3818-v.Jn.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2077, y doña ROSA DIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3891-v.Jn.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FELIX CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2439, y doña LUISA CASTRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3892-v.Jn. 24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RETAMOZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros, Corrientes, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 20, y doña OFELIA MARTINA HERRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Canstt número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3843-v.Jn.30.

En la Unión, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO POLONIO ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Neria y Propios sin número, y doña JUANA ANTONIA MAQUIOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3847-v.Jn.30.

En la Unión, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORRALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Zapicán, Minas, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 91, y doña ANGELA ABREU, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3846-v.Jn.30.

En la Unión, y el día 20 de Junio, del año 1925, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DACCIO CARRASCO NIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Hernandarias número 21, y doña BLANCA CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Villagrán número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3845-v.Jn.30.

En la Unión, y el día 20 de Junio, del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILBERTO BORBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Bolivar número 2031, y doña CORNELIA CARABALLO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cervantes Saavedra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3844-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 228, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3829-v.Jn.27.

En la Unión, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CONTRERAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cepillero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 108, y doña ANTONIA GENTILIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión masagista, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3830-v.Jn.27.

En la Unión, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SIXTO VIEGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2157, y doña SARA BRAULIA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Pernas número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3893-v.Jn.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANGEL ADANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña JOSEFA V. GHERSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3889-v.jn.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARRIGONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vatanero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 44, y doña LIBERATA OSPITE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mantova, domiciliada en la calle Mateo Cortes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3888-v.jn.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Sainz Rosas sin número, y doña MARIA CLAUDIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3887-v.jn.24.

En Maroñas y el día 11 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TRECU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Maroñas sin número, y doña MARIA JOSEFA CENOZ. de 28 años de edad, de estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad española. nacida en Navarra, domiciliada en la calle Maroñas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3886-v.jn.24.

En Maroñas ,y el día 15 del mes de Junio del año 1925 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental. nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña ANICETA MOREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3885-v.jn.24.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ORTEGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domici-

... mejor postor, deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho y que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 10 de 1925. — Domingo Epherre.
Jn.18-9181-v.jl.6.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Espléndida bodega en Sayago, Camino Propios y 28 de Febrero. El sábado 4 de Julio a las 15 horas. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, comprendidas las máquinas industriales siguientes: una bomba centrífuga, una garola rompedora, y una prensa "Mexhino", situada dicha fracción en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Juan Mier, el 4 de Diciembre de 1913, compuesta de 526 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 53 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Propios, lindando: al Este, en 60 metros con terreno de José Bennati; 9 metros 1 centímetro en el Norte, donde linda con el solar siete; y por el Oeste, con el solar número 5, en 56 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: calle 25 de Mayo número 492. T. U. 2691 (Central).
Jn.16-9185-v.jl.4.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

De todas las existencias del almacén, calle Municipio número 1300, esquina Chaná. El viernes 26 de Junio a las 15 horas, al mejor postor. Comestibles, bebidas, artículos, balanzas, etc. Por orden del señor Juez de Comercio de 1.er turno en autos "Indalecio Antelo. Quiebra. En exhibición la víspera de 15 a 17. Seña: 20 por ciento.
Jn.15-9166-v.jn.26.

ADOLFO VAILLANT

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, autos Trías y Fernández (quiebra), rematará el sábado 27 de Junio de 1925, a las 8, y días siguientes, las existencias de este comercio, situado en Casupá, 4.a sección del Departamento de Minas, y que comprenden los siguientes ramos: almacén, tienda, zapatería, talabartería, cereales, útiles de labranza, carros, sulkys, vacas, bueyes, caballos, etc. — Por informes: En el mismo comercio. Exijo seña a todo comprador.
Jn.11-9061-v.jn.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Casa Avenida Carlos Ma Ramírez número 202.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Souto contra Lorenzo F. Lamaro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil setecientos cincuenta, o sea un terreno con el edificio en él construído, situado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el núm. 4 de la manzana cuarenta y nueve, tinta negra, y cuarenta, tinta colorada, del plano levantado en el mes de Febrero de mil novecientos nueve por el agrimensor don Benjamín F. Conde, compuesto, según título, de un área superficial de cuatrocientos sesenta metros cuarenta y dos decímetros cuarenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Norte, al camino al Cerro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número once; por el Este, linda con el solar número cinco y por el Oeste, con el solar número tres. Se previene:

... antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 453, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: B. Mitre 1417.
Jn.14-9167-v.jn.29.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Chalet en Sayago, camino Propios y 28 de Febrero.

El sábado 4 de Julio, a las 15 horas y 30. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 53639, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo del agrimensor don Juan Mier con el número 4, compuesta de 470 metros 77 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 1 centímetro al Norte, por donde linda con el número 7; 53 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 5; al Oeste, con servidumbre particular, en 50 metros 70 centímetros, y 9 metros 53 centímetros de frente al Sur al camino Propios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492. Teléfono: Uruguaya 2691 (Central).
Jn.15-9137-v.jl.3.

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Isaac C. Díaz con Vicente Sarli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con ocho edificios en ellos construídos, mejoras y demás anexos, sitos en el Barrio Buenos Aires, 11.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano suscripto por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria en Diciembre de 1915, con los números 13 y 14 de la manzana letra J, y por ser linderos encierran una superficie de 2.682 metros, con 31 metros 42 centímetros de frente al Este al camino Cuchilla Grande: 94 metros 10 centímetros al Norte, donde, por ser esquina, dan frente a la calle Arenal Grande; 84 metros 70 centímetros al Sud, con más terrenos de esa manzana, y 30 metros de fondo al Oeste, con el solar 7. Dichos solares han sido subdivididos, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero 13 de 1920, con los números del 1 al 12 inclusive, teniendo los solares del 6 al 12, 240 metros cada uno, con ocho metros cada uno al Norte a la calle Arenal Grande, por 30 metros de fondo, lindando, el 6: al Este, con el 5 y parte del 4; el 12 con el solar 7, ya referido, y al Sud, con el resto de esa manzana; el cinco tiene 180 metros, con 8 metros a la citada calle Arenal Grande, por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 1 a 3; al Oeste, con el 6, y al Sud, con el 4. El solar 1 tiene 216 metros 94 decímetros, con siete metros 85 centímetros al Este al camino de la Cuchilla Grande; al Oeste, con el 5, en siete metros 50 centímetros; al Norte, con la calle Arenal Grande, en 30 metros 10 centímetros, y al Sud, 27 metros 75 centímetros, con el solar 2. El solar 2 tiene 199 metros 32 decímetros, con 7 metros 85 centímetros al Este al camino Cuchilla Grande; al Oeste, con el solar 5: 7 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 1, y al Sud, 25 metros 40 centímetros, con el solar 3. Este lote 3 tiene 181 metros 69 decímetros, con 7 metros 85 centímetros al Este al camino Cuchilla Grande; al Oeste, con el solar 5; al Norte, con el solar 2, en 25 metros 40 centímetros, y al Sur, 23 metros 5 centímetros, con el solar 4. El lote 4 tiene 224 metros 6 decímetros, con siete metros 85 centímetros al Este al camino de la Cuchilla Grande; 31 metros 5 centímetros al Norte, con los solares 3 y 5; al Sud, 28 metros 70 centímetros, con resto de esa

... por el Estado, en su acto, en ... aceptada, ... de ... Rincón a los efectos de esta venta; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.12-9070-v.jn.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por decreto del señor Juez L. Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en lo sautos "Martínez Ramón, incapaz, venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Junio del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de terreno ubicada en esta sección, inscripta en el padrón con el número doce mil trescientos setenta y siete, y señalada con el número tres en el plano del agrimensor Juan C. Barruti. Linda: al Norte, con Tomás Obliague; al Sur, Santos de Larravide; al Este, Bonifacio Martínez, y al Oeste, Carmen Martínez de García; encerrando una superficie de tres hectáreas, seis mil novecientos dieciséis metros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo líquido vale decir, ciento sesenta pesos por hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; C) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento; D) Que los gastos y honorarios de escritura definitiva serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Mayo 23 de 1925. — L. Carámbula, Juez de Paz.
Jn.9-8881-v.jn.27.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictada en el expediente seguido por Pascual Funes contra Bernabé Bidegaray, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el 30 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascrito Escribano Actuario, y al mejor postor, de una fracción de campo sita en Miguelete, 2.a sección, de 221 hectáreas, 2.643 metros, lindando: al Norte, Germán Ahles; al Nordoeste, arroyo Miguelete; al Oeste, y Sudoeste, con el mismo arroyo y sucesión de Narcisa Quintana de Aldecoa; al Este, Carmen M. Pou de Monegal y José Pou Cardoner, y al Sur la misma sucesión Narcisa Quintana de Aldecoa. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Junio 4 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-8985-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Fernando Dupin contra Eusebio Irene Yfrán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en Balija, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que, según plano de mensura y división suscripto por el agrimensor don Angel Luisi en Marzo de mil novecientos dieciocho, se encuentra señalado con el número tres, y se compone de setenta y seis hectáreas, cinco mil veintinueve metros, y linda: por el Norte, con Berta Blanca y Ramón Manuel Yfrán; por el Este, con doña Juana Paula Yfrán de Carriquiri; por el Sud, con el arroyo Balija, y por el Oeste, con doña Liboria Rolán de Boutividam. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-8944-v.jl.2.

VICTORICA Y MUIÑOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Mascaró de Mayol", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año, se procederá, por los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una estancia, denominada "San Lorenzo", compuesta de tres fracciones, que en conjunto tienen un área

.. dos mil seis hectáreas, mil setecientos .. ochenta metros, con sus poblaciones, galpones, alambrados, mangueras, corrales y demás mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección del Departamento de Florida, compuesta una de dicha fracciones de un área de mil trescientas sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuatrocientos catorce metros, lindando: por el Norte, con Juan Guridi; por el Sud, con el arroyo Mansavillagra; por el Este, con María Pereira, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe. Otra se compone de quinientas sesenta y siete hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con Juan Santos; por el Este, con María Pereira; por el Sud, con Ignacio Etchart, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: por el Norte, con Juan Santos; por el Sud, con María Pereira; por el Oeste, con Silvestre Otero y por el Este, con Máximo Rodríguez; y 2.o Un terreno con su edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y un metros ciento diez milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ciento sesenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuí, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y uno; treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Norte, con C. Rodríguez; ocho metros ciento sesenta milímetros al Oeste, con Bartolo Risso, y treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Sud, con el mismo señor Bartolo Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se venderá sobre la base de $ 175.323, y el descripto en segundo término sobre la base de $ 11.000; 3.o Que dichos bienes se venderán, respectivamente, en el vestíbulo de la Bolsa, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, del día señalado anteriormente; 4.o Que el uno por ciento de la comisión de los rematadores y los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.30-8657-v.jl.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isabelino Britos o Andrés Avelino Brites", se hace saber que el día 6 de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien propiedad de dicho causante: El solar de terreno número cuatro de la manzana número noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, con todos los edificios, construcciones, cercos y demás mejoras y anexos que contiene, compuesto de cuarenta metros y veinte centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Brasil (hoy Diez y nueve de Abril), por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste lindando con el solar tres; al Noroeste, linda con el solar uno, y al Sudeste, por formar esquina, con la calle Cuareim. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos del inmueble a venderse se hallan glosados al precitado expediente, donde podrán verlos los interesados. — Artigas, Junio 16 de 1925. — Juan J. De-Souza.

Jn.22-9331-v.Jl.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender el siguiente bien:

Una fracción de campo, con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando al Norte y Este, el río Cuareim; al Sud, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa, y sucesión de don Juan Manuel da Costa.

Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida que es de veinticuatro pesos tres-cientos noventa [illegible] — Artigas, Junio 16 de [illegible] — Juan J. De-Souza.

Ag-20.9305-v.[illegible]

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Licinio Ferreira, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día primero de Julio próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de mil veintinueve hectáreas, mil ciento cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con campos de don Bernardino Noble y la sucesión de doña Olivia Noble de Neves; por el Este, línea recta, divisoria con don Virgilio Ferreira; al Sud, con campos de la sucesión de don Luis María da Silveira, hoy don José Francisco Lucas, y al Oeste, el arroyo Chuy; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 8 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.13-9092-v.jn.30.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos ejecutivos seguidos por don Daniel Armand Ugón (hijo) contra don Alfredo M. Tort", se hace saber que el día tres del entrante mes de Julio a las diez horas en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un automóvil "Overland" y accesorios que se detallan en los referidos autos, tasado en trescientos pesos. — Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que la venta es al contado. — Nueva Helvecia, Junio 15 de 1925. — Juan E. Maraenda, Juez de Paz.

Jn.22-9342-v.jl.2.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Jacinta Ma... Zapata, venia para vender en subasta pública", se hace saber al público que el día veintiseis del corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, y por precio que exceda al de setenta y cuatro pesos cincuenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de veinticuatro hectáreas mil trescientos sesenta y tres metros y tres decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de campo sita en la undécima sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas dos mil setecientos veintitrés metros y seis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Octaviano Camela; por el Sur, con arroyo Molles Chico por medio, con sucesión Santiago Laborde; por el Este, con don Abelino Ycasuriaga, y por el Oeste, con doña Petrona Z. de Fernández. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 6 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.11-9037-v.jn.26.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 20 horas y 30, continuándose el día treinta y uno, a las 9 horas y las 12 de la misma hora, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará principio a la venta en público remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las existencias y mercaderías que pertenecían a don Serapio Franco Ruiz, cuyo detalle y precios de tasaciones respectivas se encuentran en el expediente respectivo, actualmente en este Juzgado. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carrau y Compañía y otros contra Serapio Franco Ruiz, cobro ejecutivo de pesos", estando éstos de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y

[illegible] — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.23-8414-v.[illegible]

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictada en el juicio de quiebra de Brígido Ramón Fernández, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio y días subsiguientes, si necesario fuere, de las horas 10 a 12 y de 14 a 16, en el local de la calle José Enrique Rodó número 327, y con asistencia del Alguacil y Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría, procederá a la venta, al mejor postor y dinero de contado, de todas las mercaderías y pertenencias del concurso, correspondientes a efectos de almacén, una jardinera, dos animales caballares y un cuero. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.15-9149-v.jn.25.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Pedro Víctor Vanni, legatario en autos testamentaria de Matilde Vanni, por remate de sus derechos", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo venidero, a las horas que más adelante se enunciarán, en el vestíbulo de este Juzgado, y con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría, procederá a la venta en remate público de los bienes que a continuación se expresan: Primero: A la hora 10: Los derechos que le corresponden al concursado Pedro Víctor Vanni, en su carácter de hijo de don Pedro Vanni (éste fallecido), como legatario en la sucesión testamentaria de doña Matilde Vanni, en trámite en este Juzgado, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo situadas, la primera en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de 272 hectáreas, 5.671 metros, y que linda: al Norte, arroyo Corral de Piedra, que lo separa de campos de doña N. Mendaro de Olea, Juan M. Mendaro e Inocencia Mendaro de Céspedes; al Sur, el arroyo Maciel, que lo separa de campos de Camilo Martínez y Francisco y Juan Rosa Berriel; al Este, con Juan Rosa Berriel, y al Oeste, con Antonio D. Ernaut. Este campo está avaluado por la Oficina de Empadronamiento a razón de 90 pesos la hectárea. La segunda fracción se encuentra situada en la undécima sección judicial de este Departamento, Molles de Maciel, y se compone de 105 hectáreas y 5.942 metros cuadrados, lindando: al Norte, Elías Moreira; Sur, sucesión Elías Guardia; Este, camino a Durazno, que lo separa de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y Oeste, Andrés María Martínez. Dicho raíz ha sido avaluado por la oficina expresada a 120 pesos la hectárea. Representan ambas fracciones un valor de $ 37.226,34. Como al concursado Pedro Víctor Vanni, en el expresado carácter, le corresponde una treinta ava parte en dichos inmuebles, dicha cuota-parte representa $ 1.240.28, siendo la base de venta las dos terceras partes de dicha cantidad: $ 867.25, con más $ 104.83 por concepto de deudas que corresponde abonar a dicho concursado en la referida testamentaría, formando, en consecuencia, en total, la base de venta $ 972.08. El mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: A la hora 10 y 15 minutos: Todos los créditos a favor de la testamentaría de Matilde Vanni, cuya nómina luce testimoniada en este expediente, de fojas una a tres, incluso un nicho en el cementerio de la Villa Sarandí. Dichos créditos y nicho representan un valor de pesos 12.956.30, y la cuota-parte que corresponde al concursado en el supradicho carácter de legatario (30 ava parte), es de pesos 431.86, viniendo a ser la base de venta (dos terceras partes), $ 292.57. El mejor postor consignará el importe total de su compra; Tercero: A la hora 10 y 30: Todos los créditos a favor del concurso, cuyo monto es de $ 3.577.39, según resulta de la relación corriente a fojas 94 del juicio de quiebra. Dicha venta de créditos es al mejor postor y dinero de contado. Todos los antecedentes relacionados con el remate decretado se encuentran en la Oficina Actuaria, donde los interesados podrán informarse más ampliamente. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.15-9150-v.jl.1.o.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Venancio Latorre y Menchaca, venta de inmubles y muebles", se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edi-

ficio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número diez de esta ciudad. con frente a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), que mide once metros cinco mil novecientos sesenta y cinco diez milímetros de frente a la citada calle, donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis (antes ciento veinticuatro), por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, por donde linda con terreno de don Sabino Arrospide; por un costado, al Sud-Oeste, con propiedad que fué de don Adrián Fucó (hoy Eustaquio Otegui), y por el otro, al Nordeste, con la Iglesia parroquial y mas otra fracción, que por estar unida forma parte integrante de la anterior, compuesta de cinco metros sobre la calle Solís, por veintisiete metros, sesenta y siete centímetros aproximadamente en línea recta hacia el fondo, hasta tocar el cerco de la iglesia referida, todo lo que ha sido tasado en la suma de cinco mil pesos. Se previene: Que la venta de los bienes indicados se efectuara por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación y al mejor postor que resulte, no admitiéndose oferta menor de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-8974-v.jn.26.

JUSTO BOERO

Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Ibarra Angel con la sucesión de José Zanoniani, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves nueve de Julio del corriente año de las 14 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 89 el martillero don Justo Boero, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 29 metros 93 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, 44 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Guayabos, 29 metros 93 centímetros de frente al Sur, lindando con Manuel Custodio Silveira y 44 metros 55 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno que fué de don Juan Garicoche y 2.o un fracción de terreno situado en esta ciudad, con cercos que comprende, compuesta de 748 metros 5257 centímetros cuadrados, limitando al Oeste, calle Juncal, al Este, con terrenos de don Juan Domingo Etulain al Norte, calle Washington, y Sur, terreno de don Nicolás Oddone. Se hace presente que el comprador deberá oblar al diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 16 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.20-9308-v.jl.9.

RECAREDO UGARTE

Juzgado Letrado de Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos sucesorios de don Juan Arotre, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, por un precio no menor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de seis te mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en el construído, situado en esta ciudad, compuesto de un área superficial de 743 metros 8.225 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, con la calle 18 de Julio; al Sud, con la calle Rincón; al Este, con doña Nicolasa A. de Stirling, y al Oeste, con el doctor Javier Mendivil. Se hace saber: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos del inmueble relacionado, se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Paysandú, Junio 10 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.13-9135-v.jn.29.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elvira Presa de Botti, cobro de pesos", se hace saber que el día ocho del entrante Julio, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Lorenzo y Losada con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: De las 15 horas y 30 a las 16 horas: un terreno solar esquinero, ubicado en la manzana número 99, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por veinticuatro metros treinta y dos centímetros de fondo, lindando, por un costado con la [illegible] por otro con Leofildo Camaño y por otro, con Eleuterio González. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta pesos. De las 16 horas a las 16 y 30: otro terreno solar, ubicado en la manzana número 112, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos, con la calle "13 de Abril"; por otro con la sucesión Carlos Derida y por otro, con Paula Barrios. Tasado este inmueble en la suma de seiscientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes del precio de las tasaciones referidas; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-9307-v.jl.8.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Juan H. Ricci, Quiebra", se hace saber que el día 5 de Julio próximo a las 21 horas y en las noches subsiguientes, de 21 a 24 horas, hasta su terminación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, todas las existencias pertenecientes al comercio del mencionado fallido Ricci. Se previene: 1.o Que la venta se hará al contado; y 2.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentra de manifiesto, en la Oficina Actuario de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 16 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.22-9354-v.jl.8.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José Pirán, dictada en los autos caratulados "Brando Antonio. Quiebra", se hace saber al público que el día seis de Julio entrante a las veinte horas en la casa que ocupaba el fallido don Antonio Brando se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, todas las mercaderías y muebles que componían la referida casa comercial. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 17 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.22-9346-v.jl.2.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, Pueblo Curtina, se procederá por el martillero don José A. Praderio, asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contienen, señalados con los números dos y tres, situados en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestos cada uno de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, deslindados así: el solar número dos, de la manzana número siete, linda: por el Norte, Sud y Oeste con los solares números tres, uno y cinco de la misma manzana, y por el Este, con el camino nacional, y el solar tres, de la misma manzana, linda: por el Este, con el camino nacional: por el Norte, con calle pública; por el Sud, con terreno de Abreu, y por el Oeste, con la sucesión Curtina. Estos bienes están empadronados con los números 92. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los *títulos y demás antecedentes* se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.8-8930-v.jn 25.

CARLOS A. MAESO

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día nueve del mes entrante, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ocho de esta ciudad, compuesto de veintiún metros de frente al Oeste, a la calle Avelino Miranda; por treinta y dos metros y veinte centímetros de fondo, lindando por el Este y Sur, con José Goyoaga, y por el Norte, con la calle Manuel Meléndez. Además, se rematará en el lugar de la ubicación del inmueble descripto anteriormente, todos los muebles que obran inventariados y tasados en autos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene el inmuebles referido, la cual ha sido practicada por los señores tasadores en la suma de dos mil quinientos pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que el remate decretado ha sido dispuesto en los autos caratulados "Evarista Lago de Victoria. Sucesión". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.23-9372-v.jl.9.

GIONOLA Y SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas", contra la sucesión de Cipriano Payan, por cobro de contribución inmobiliaria se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo pasado a las 14 horas en remate público se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero señor Gianola y Saralegui, el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana número de esta ciudad, lindando por el Norte con José Acevedo; por el Sur calle A. Sierra; por el Este con J. Spikerman y por el Oeste con Camilo Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.17-9217-v.jl.3.

AURELIO PEREYRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Base: $ 630.00. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la sucesión de José M. Méndez, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Aurelio Pereyra Carrasco, del siguiente bien: un campo ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, y declarado en planilla número 72820, año 1921. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de $ 945.00 y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Mayo de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.17-9218-v.jl.3.

VICENTE POMATTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.320.00.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Emiliano Lugo, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Junio entrante, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por el martillero don Vicente Pomatta, del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección, compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 1026, y declarado en planilla número 33156, año 1920. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de $ 1.980.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — *Treinta y Tres.* — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.10-8972-v.jn.26.

GIANOLA Y SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la Sucesión de Manuel Martínez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por los martilleros señores Gianola y Saralegui, del siguiente bien: Un campo ubicado en Yerbal Chico, cuarta sección de este Departamento, compuesto de 61 hectáreas, declarado en planilla número 9847, año 1917, y empadronado con el número 3484. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil noventa y ocho pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.10-8973-v.jn.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público don Enrique Durán Fein (oficina: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor Enrique Erguiz mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Minas número 1696, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. García.

Jn.3-8768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Millán número 2683, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Virginia P. de Poggi.

Jn.4-8810-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Galizia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 8 de 1925. —Juan Antonio Ríos.

Jn.10-9010-v.jl.3.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Britos y Medina fué disuelta el día veintinueve de Mayo de este año, quedando a cargo del activo y del pasivo de la referida firma social el señor Britos. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Juan L. Britos, Agraciada 1724. — Rufino E. Medina.

Jn.8-8914-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Alfredo von Metzen y Cía. (Estancia y cabaña "La Sanducera"), giraba en el paraje a inmediaciones de la Estación Queguay, F. C. M., décima sección judicial del Departamento de Paysandú. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Alfredo von Metzen y Compañía.

Jn.5-8845-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a don Bernabé Carrero las existencias de la casa de comercio (fonda), que gira en esta ciudad bajo la firma de Brinidildo Sánchez y Hermanos, establecida en la calle Piedras esquina Florencio Sánchez, quedando a cargo de los que suscriben todas las deudas que existan hasta el día de hoy. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por la referida fonda dentro de treinta días, contados desde hoy, a fin de que sean satisfechos por los suscriptos el importe de sus créditos. — Rocha, Junio 1 de 1925. — Brinidildo Sánchez. — Coralio Sánchez.

Jn.8-8950-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he pactado vender a don José Caprio el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado, mensajeros, venta de cigarrillos y anexos, tengo establecido en la calle Agraciada número 1670, de esta ciudad, denominada "Mensajería Agraciada", debiendo, por tanto, los acreedores presentarse dentro de los treinta días en dicho comercio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Elvira B. de Pujol.

Jn.15-9136-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1399, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Dolores Ferreira de Canale.

Jn.11-9022-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor Chiesa la carnicería que tengo establecida en la calle Isla de Flores número 1041, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio de 1925. — José Gómez.

Jn.4-8814-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Juan P. Minetti el negocio de café y despacho de bebidas fermentadas que poseo en la calle Piedras número 282, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal al indicado comercio, a cobrar con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Arturo Ferreira.

Jn.9-8954-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Taibo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y legumbres tengo establecida en esta ciudad en la calle Hocquart número 1806. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Esteban Ferrari.

Jn.8-8906-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Carlos Berreta la carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2083, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Joao Ribeiro.

Jn.8-8918-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Antonio Turano la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Laureta y Balagna.

Jn.12-9059-v.jl.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Ricardo F. Ribero he vendido a don Dionisio Pinedo el comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la casa número 777 de la calle Grecia de la Villa del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la citada escribanía del doctor Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Mirco Becabas.

Jn.9-8963-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y muebles giraba en esta plaza, calle Guaná número 2113, bajo la razón de Manuel Casas y Ramón Casas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Casas. Los interesados deben ocurrir con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al mencionado domicilio a hacer sus reclamaciones. — Manuel Casas. — Ramón Casas.

Jn.10-9009-v.jl.3.

ALMACEN VENDIDO

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, con la intervención del balanceador don Manuel Lago Canto, el señor Marcelino Escariz ha prometido en venta a don Cádido Goñi su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma gira en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 2196, esquina Guadalupe, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro de los treinta días, contados desde hoy, en dicho domicilio. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Marcelino Escariz. —Cándido Goñi.

Jn.8-8914-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender a los señores Antonio Vitola y Alfredo Belcastro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Santa María esquina a la de Defensa de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del plazo de ley se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Manuel Rodríguez Angeris.

Jn.8-8917-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha nueve de Junio del corriente año hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de Pita y Carbone, con domicilio en la calle Uruguayana esquina Convenio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del término de la ley, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Ricardo Pita. — Juan P. Carbone.

Jn.12-9054-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los interesados hemos resuelto disolver y proceder a la liquidación de las siguientes sociedades, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Tacuarembó: Primero: La comercial, que en el ramo de compra y venta al por mayor de materiales de construcción en general y artículos coloniales, giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Pinto Pereira e Hijo; Segundo: La civil, que en el ramo de ganadería y otros negocios anexos, tenía constituída el propio don Pedro Pinto Pereira y sus hijos habidos de su matrimonio con doña Juana da Costa Leite, por escritura pública que autorizó en esta ciudad el escribano don Antonio Casas con fecha 29 de Mayo de 1924. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de la materia. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1925. — Pedro Pinto Pereira e Hijos.

Jn.8-8913-v.jl.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio, Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Gerardo Lagares y Agustín Morgade, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Simón Martínez número 42 esquina Mármol, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Ricardo Barrios.

Jn.17-9234-v.Jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social Sánchiz y Yavecchia que giraba en esta plaza en el ramo de mercería, quedando el socio señor José Sánchiz con el activo y pasivo de la casa. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sánchiz y Yavecchia.

Jn.17-9225-v.jl.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Pedrosa y Compañía para la explotación del establecimiento de litografía y tipografía denominado "La Sud Americana", y sito en la calle Treinta y Tres número 1429, haciéndose cargo el consocio don Santiago Pedrosa del activo y pasivo del susodicho establecimiento, que continuará operando en los mismos ramos por su sola cuenta, y exonerando de toda responsabilidad a sus ex consocios don Nicolás Fernández, don Manuel Félix y don Nicolás Claudio Fernández, realizándose la presente publicación a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 12 de 1925. — Santiago Pedrosa. — Nicolás Fernández. — Manuel F. Fernández. — Nicolás C. Fernández.

Jn.15-9175-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben por una parte, Pedro da Rosa Brizolara y por la otra Ovidio da Rosa Brizolara, socios solidarios y representantes de la firma social de Rosa Brizolara y Cía. que giraba en negocios comerciales y en ganadería, que por vencimiento de contrato hemos combinado separar nuestra sociedad y hacer la presente declaratoria que quedan todos su compromisos de la firma social en la plaza de Montevideo y en los Bancos chancelados. Quedando unos pocos compromisos locales insignificantes que quedan en partes iguales a cada socio a pagar. Los créditos a favor de la firma social también quedan en partes iguales, separados a favor de cada uno de los socios; también los ganados vacunos, lanares y yeguarizos separados en partes iguales a los socios. Y además el socio Ovidio da Rosa Brizolara en su establecimiento ganadero en el Departamento de Rivera, 6.a sección en Yaguary queda con ganado vacuno y yeguarizos que le pertenece por la separación con la marca del socio Pedro da Rosa Brizolara que podrá vender; teniendo derecho a ocho meses de plazo para contramarcar con su marca. Y con esta fecha quedamos separados de nuestra sociedad y la firma social disuelta, y ninguno de los socios podrá hacer uso de ella.

Estando conforme con la presente declaratoria mandamos publicar en los diarios y firmamos. — Cinco Sauces, Junio 10 de 1925. — Pedro da Rosa Brizolara. Ovidio da Rosa Brizolara.

Jn.18-9277.v.Jl.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he asociado a mi casa de comercio, sita en la Estación Cerro Chato, Departamento de Florida, al señor Francisco de la Puente para continuar los mismos negocios, bajo la razón social de Scuffi y De la Puente. — Cerro Chato, Junio 8 de 1925. — Pedro Scuffi (hijo). — Francisco de la Puente. Jn.12-9052-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Ordóñez y José Parga Lema el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y con la denominación de "El Vivero", tengo establecido en la casa número 2?? de la Avenida San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — José María de la Iglesia. Jn.9-8964-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Lorenzo F. Palacios, el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 17 de Junio de 1925. — Carmelo Carbonaro. Jn.18-9277.v.Jl13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada el 11 del corriente mes ante el Escribano don Juan Rossi hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de fábrica de carrocerías teníamos constituída en esta ciudad, calle Olimar número 1426, quedando dueño absoluto de todo el activo y pasivo social el socio Pedro Matalobos García. A los efectos de las leyes de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1925.— Pedro M. García. — José M. García.

Jn.17-9210-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 3048, esquina Asencio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Ramón Luzardo. Jn.10-8980-v.jl.3.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: calle Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Manuel Fernández, la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra esquina Isidoro de María. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Gerónimo Leonardi.

Jn.18-9285.v.Jl.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acasusso, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 999, esquina Convención, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Lago y García.

Jn.13-9110-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la firma social de Alonso y Ramos, con domicilio en Jesús María, cuarta sección de San José, constituída para la explotación de artículos de tienda y almacén, por medio de un carro ambulante, quedando, en consecuencia con el activo y pasivo de la misma el socio don Emeterio Ramos. La presente publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 10 de 1925. — Juan P. Alonso.— Emeterio Ramos.

Jn.15-9145-v.jl.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Américo C. Iralde la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 2850, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Balbuena Hnos.

Jn.10-9011-v.jl.3.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL (EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Progreso Uruguay-Brasil (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local de la calle Galicia número 957, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Considerar las bases para la venta del saladero Sao Paulo.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea y conjuntamente con la Comisión Liquidadora firmen el acta correspondiente. — El Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local de la calle Galicia número 957, de 9 a 11 y de 14 a 17. Jn.10-9012-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Francisco J. Núñez número 3100, esquina Lorenzo Pérez (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1925. —Luis Satragno. Jn.6-8889-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta a los señores Mazzone Hnos. el negocio de mi propiedad en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 3897. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Clorinda P. de González.

Jn.6-8883-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Ricardo Abbondanza la parte que tengo en la fábrica de gaseosas, soda y bebidas sin alcohol, que gira en esta plaza bajo la firma de Loureiro, Méndez y Cía., sita en la calle Joaquín Requena número 1447. Los que se consideren con derechos a cobrar se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a contar de la fecha, en la misma fábrica, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Manuel Loureiro.

Jn.8-8923-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Isabel Rosa Otero el comercio que en el ramo de venta de carne y verduras tenía establecido en la calle Tacuarembó 1871, y La Paz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Pedro F. Forli. Jn.6-8879-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Andrés Porta el negocio que en el ramo de herradero tengo establecido en la calle Cuñapirú número 2123. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Juan José Colaner. — Andrés Porta.

Jn.8-8945-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 4 del corriente ante el escribano Julio Bayardo hemos constituído la sociedad comercial colectiva Núñez y Mutarelli en el ramo de tienda, ropería, sastrería, mercería y anexos, con sede en esta localidad, habiendo aportado a ella el activo y pasivo de nuestra casa de comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Junio 6 de 1925. — Gustavo Núñez. — Ildo Julio Mutarelli. Jn.8-8943-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos a nuestra clientela y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay el activo de nuestra actual fábrica de vidrios "Cristalería Uruguaya"; por lo tanto, exhortamos a todo aquel que se crea con derechos o créditos en esta casa se sirva pasar por ésta dentro de los treinta días reglamentarios. — Gercar y Carreño. Jn.12-9031-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Bartolomé Bonifacio el negocio de carnicería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1750, esquina Gaboto, denominado "Mercadito Paysandú", con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José María Ramil. — Enrique Ramil. Jn.6-8872-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pequeño y Hernández, propietaria del comercio "Restaurant y Café Agraciada", establecido en la casa número 2584 de la Avenida Agraciada, de esta ciudad, habiendo Adrián Pequeño enajenado a Luis María Hernández su participación en ese comercio, siendo el pasivo de cargo de ambos por iguales partes, por lo que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del término legal.— Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Pequeño y Hernández. — Luis María Hernández. — Adrián Pequeño.

Jn.10-9003-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha quedado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho negocio don Toribio Ruanoba. Los acreedores se presentarán en la casa del balanceador, calle Maldonado número 1410. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Toribio Ruanoba. —José Antonio Díaz.

Jn.10-8978-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1852, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Florentino López. Jn.10-8979-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Le hago saber que en esta fecha he vendido al señor Luis Greni mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelones, Junio 7 de 1925. — Octavio Marchisio. Jn.12-9051-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a quienes pueda interesar que con esta fecha he contratado con don Athos Saldanha, venderle el matadero que poseo en esta localidad, así como todas las existencias del mismo. Las personas que tengan cuentas pendientes con este mi establecimiento, quedan enteradas de este negocio, a sus efectos. — Rivera, Mayo 27 de 1925. — Hermelino E. Villanueva.

Jn.16-9180-v.jl.7.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"

Boulevard de Strabourg, 37. París. — Calle Treinta y Tres números 1426 al 1430. — Montevideo.

Se hace saber a los señores accionistas, que concordando con lo resuelto por la Asamblea General del 2 de Mayo último se han sorteado "cuatro mil quinientas acciones" de esta Institución, reembolsables desde el 4 de Mayo próximo pasado, por su valor escrito en francos, en la sede social, y al cambio del día sobre París en esta agencia, entregándose a la vez una acción de "Jouissance" por cada una de las sorteadas, que llevan los números siguientes:

1 a 100	10801 a 10900
201 " 300	10901 " 11000
401 " 500	11601 " 11700
701 " 800	11701 " 11800
1201 " 1300	11901 " 12000
1701 " 1800	12201 " 12300
2601 " 2700	12301 " 12400
3001 " 3100	12801 " 12900
3901 " 4000	13601 " 13700
5401 " 5500	13701 " 13800
5701 " 5800	14401 " 14500
6601 " 6700	14901 " 15000
6801 " 6900	15401 " 15500
7101 " 7200	16401 " 16500
7501 " 7600	16701 " 16800
7801 " 7900	16801 " 16900
7901 " 8000	17101 " 17200
8201 " 8300	17801 " 17900
8401 " 8500	18501 " 18600
8801 " 8900	18701 " 18800
9001 " 9100	18901 " 19000
9201 " 9300	19401 " 19500
9301 " 9400	

Jn.15-9132.v.Jl.7.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nieto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Caridad número 1203, esquina a la Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Sinecio E. García. Jn.13-9111-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Copella el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 70. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Ramón P. Lamela.

Jn.2-8763-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En Enero de 1924, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Stronatti y Rostagno", quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Marcos M. Stronatti, y hoy ante el escribano Pedro Montti, quedó constatado en forma esa disolución social. —Montevideo, Junio 2 de 1925. — Marcos M. Stronatti. — Juan P. Rostagno.

Jn.4-8844-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la firma Fernández y García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes número 1754, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Plácido Añón. Jn.4-8811-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Bartolomé Bottino el comercio que en el ramo de provisión y panificación tenía establecido en la calle Vázquez número 1354, esquina Guayabo, de esta ciudad, actuando de balanceador el señor Manuel López Sanz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace está publicación para los que se consideren con derecho,se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Juan San Juan. Jn.2-8730-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Aurelio Luzardo el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Mendoza número 2651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Graciano Seijas.

Jn.3-8795-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio, que por escritura celebrada, hoy ante el escribano don Alberto Goldaracena, ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, denominado "Dick Bar", cuya firma era Juan Rafael Trabal y Compañía, calle 25 de Agosto número 226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de señor don Ventura Cancela. — Montevideo, Junio 13 de 1925.

Jn.16-9191-v.jl.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he contratado vender a la señora Ofelia Leyton la casa de pensión situada en la calle Isla de Flores número 823, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Emilia Blanca Varin.

Jn.13-9109-v.jl.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he prometido vender a don Manuel Alvarez mi casa de comercio en el ramo de restaurant ("La Garibaldina"), calle Cerrito número 249, de esta Capital. Los que se consideren con derecho, pueden presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717. — Montevideo Junio 11 de 1925. — Higinio Vázquez.

Jn.13-9102-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio, que por escritura de fecha 30 de Mayo próximopasado, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Pérez y Romía, habiéndose hecho cargo del establecimiento comercial situado en la calle Martín García número 1493 y de todo su activo y pasivo el señor Andrés Romía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. Pérez. — Andrés Romía. Jn.2-8761-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Carlos Salvo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Angel Floro Costa números 1473 y 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Parada.

Jn.3-8758-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Estanislao Santos G. el negocio de mi propiedad, ubicado en esta Capital, calle Buenos Aires número 614, y en el ramo de restaurant y bar. Esta publicación se hace de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Asimismo se hace presente que en la misma casa se atenderá cualquier reclamo sobre esta venta durante los treinta días, a partir de la fecha y de las 16 a las 18 horas todos los días. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Rodolfo Baz. — Estanislao Santos G. Jn.4-8831-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Ferrari y López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Mendoza esquina a la de Abrevaderos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Zenón Ferrari.

Jn.3-8796-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio de tienda y sus anexos situada en la calle Treinta y Tres, de la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, al señor Angel G. García. En consecuencia, y a los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Jorge Nader. Jn.4-8805-v.jn.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que con esta feche hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pastore y Chelle, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Jesús F. Chelle. —Mercedes, Junio 1.o de 1925. — Galileo P. Pastore. — Jesús F. Chelle.

Jn.11-9026-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora, he prometido vender a don Ricardo Marenales mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Timoteo Aparicio, Villa de la Unión, tomando a mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán abonados. — Unión, Junio 13 de 1925. — Florentina Almeida. — Ricardo Marenales.

Jn.15-9161-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Cipriano Errea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare, en Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Sebastián Almeiberro.

Jn.13-9078-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores C. García y Cía. la casa de comercio en el ramo de panadería, etc., etc., situada en la calle Simón Bolivar número 61, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos deben presentarse con sus justificativos correspondientes, como tales, en el plazo de treinta días en dicho comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Juan A. Laurito.

Jn.3-8782-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Sánchez y Compañía el café, despacho de bebidas alcohólicas y billares situado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Costa y Sánchez.

Jn.2-8753-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Guarino Machado el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Maldonado número 1949, esquina a la de Juan D. Jackson, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — González Hermanos. Jn.2-8752-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 22 de Mayo del corriente año y ante el escribano don Arturo Tisnés ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma "David J. Nadruz y Hermano", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David J. Nadruz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 28 de 1925.— David J. Nadruz. — Adrián J. Nadruz.

Jn.2-8750-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Peluffo el puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Agustín Muñoz (La Teja). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Carlos M. Arriaga. — Bartolo Peluffo.

Jn.3-8764-v.jn.25

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justino Barrucci el negocio de mi propiedad sito en la calle Uruguay número 1448, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al señor Antonio Cozzolino, Colonia 1780, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Lorenzo Musiello.

Jn.12-9053-v.jl.7.

[illegible]

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrao Jacinto

B

Bartoli María D. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirte y Fignone

L

Larrosa Petrona.
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
[illegible]
[illegible] Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

[illegible]
y Cía.
Gutiérrez [illegible] A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larradchea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
[illegible] Lago
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan B.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barreix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo). J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Cuñarro. Montevideo, Mayo 4 de 1925. Juan Recayte.

8085-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan N. Pérez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Larrañaga número 413, esquina Asilo, de esta ciudad, a los efectos de lo que que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfecho. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Américo V. Zubimendi.

Jn.16-9196-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Anidape y Arnaldo Pereyra, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Industrias número 38 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Por Panario (hijo): Antonio Soneyra.

Jn.16-9192-v.jl.10.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Servidle Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Colorado número 1299; de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Moran y Banquero.

Jn.23-9371-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que los señores Gercar y Carreño, han prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cristalería del Uruguay", su establecimiento denominado "Cristalería del Uruguay". En consecuencia hacemos conocer al comercio que el domicilio provisorio de la Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay es en la calle Treinta y Tres número 1418. (Escribanía de E. Gambin y Blanc). — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Enrique Queirolo.

Jn.20-9293-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público haber vendido a don Gilberto Domínguez, nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle General Pedro Galán número 13, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, y presente sus respectivas cuentas en la Escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba.

Jn.20-9285-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que con fecha de hoy y ante el escribano don Ricardo Penino, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Daverio y Monetti, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Monetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1094 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Pedro Daverio. — Edmundo Monetti.

Jn.22-9314-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Monti, quedó disuelta la sociedad de esta plaza J. Devoto y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Luis y Juan Devoto. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Juan, Luis y Andrés Devoto.

Jn.22-9310-v.jl.16.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor José Díaz, mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número ...., Unión; a fin de que los que tengan créditos a cobrar, deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eugenio Pinasco.

Jn.22-9330-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Luis Fernández el negocio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Junio 22 de 1925. — Pedro Casas e Hijo. — Luis Fernández.

Jn.23-9360-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del público que en esta fecha hemos prometido en venta el activo de nuestra casa comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar, a la firma Sosa y Perugorría. — Lascano, Junio 1o de 1925. — José Nogueira (hijo).

Jn.17-9229-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Juan Ribeiro la carnicería que tengo establecida en la calle Galicia número 2129 y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Manuel Fernández.

Jn.20-9300-v.jl.15.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA: Montevideo, Abril 30 de 1925. Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D, parte final, de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas; Considerando: Lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918; 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 25 de Marzo de 1877; así como que el destinatario de la pieza recomendada a que se refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado; Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve. Declarar el comiso de las trescientas ochenta agujas hipodérmicas que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes; e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 6 y la reposición del sellado y estampillas en el presente; debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber, anótese donde proceda; pase, a sus efectos a la División de Contabilidad; y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese el expediente. Enrique F. Areco. Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a treinta de Abril de mil novecientos veinticinco. Doy fe. Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.
Jn.24-9270-v.Jn.24.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 8819

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 100 cintos para gimnasia s|m., 50 trajes de esgrima s|m., 50 tricotas de lana blanca para sport, 50 pares de clavas para gimnasia.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.24-9392-v.jl.6.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso para proveer la cátedra de Zootecnia General Especial y Exterior, acto que se verificará en el local de la Escuela de Veterinaria el día 1.o de Diciembre del corriente año de acuerdo con las bases que pueden consultarse en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 31 de Octubre del presente año.—Montevideo, Junio 22 de 1925. — La Secretaría.
Jn.24-9408-v.jn.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13781

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Cirigliano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JOYERIA Y OPTICA LA ESMERALDA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 7, clases 21.a, 56.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Jn.24-9376-v.jl.11.

ACTA N.o 13770

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FAIRBANKS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (aparatos para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-9395-v.jl.11.

ACTA N.o 13771

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (máquinas para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-9396-v.jl.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 81

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente Gascó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria, para ser aplicado a la confección de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.24-9380-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Diego Henderson o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 13 h.7100m.2 de terreno destinados a accesos del puente sobre el río Arapey en el Paso de Tacuabé (Departamento de Salto). — Montevideo, Junio 22 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.24-9391-v.jl.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Carlos de la Vega entre la Avenida Carlos María Ramírez y Primer Intendente, Escalada entre Castro y Cáceres y Maná entre Castro y Cáceres, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 10 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — La Dirección.
Jn.24-9388-v.jl.6.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín Berinduague entre Fraternidad y Manuel Herrera y Obes, Emilio Romero entre Fraternidad y General Simón Martínez y General Simón Martínez entre B: Montero Vidaurreta y Emilio Romero, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — La Dirección.
Jn.24-9386-v.jl.6.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín García entre Guaviyú y José L. Terra, Guaviyú entre Cuñapirú y Martín García; y Cuñapirú entre José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 9 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. —La Dirección.
Jn.24-9387-v.jl.6.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de chapas esmaltadas para matrículas de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, se recibirán y abrirán el día 8 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.24-9410-v.jl.6.

La Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RULLAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA ANGELICA SERAFINA CRUCES de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las [illegible] firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres los contrayentes. Schiaffino.
3874-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LAREO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1433, y doña JOSEFA GRELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3873-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino. Oficial del Estado Civil.
3875-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAGES, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Opoul, domiciliado en

P. Independencia número 829 y doña RO-SALIA L. NAVARRET, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en P. Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3876-v.Jl.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOMINGO BLANCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista 215, y doña FRANCISCA GALAZIONE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia, domiciliada en la calle Reconquista número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. Aguerrebere. 3888-v.Jl.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PORFILIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1053, y doña JUANA GORGA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3865-v.Jn.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ABRUZZESE, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Paraguay número 1008, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3866-v.Jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Tacuarí número 1314, y doña GREGORIA SEIJAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tacuarí número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3867-v.Jl.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Luis Lamas número 18, y doña ANGELA CUNIETTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3890-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FOLLE, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1472, y doña ERNESTINA MUZIO, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3889-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PARODI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1890, y doña ILDA CALLEJA PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3891-v.Jl.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO BOZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 12855, y doña MARIA AIDA DE SEMONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3877-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE OLIVER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Yaguarón número 1817, y doña AMANDA ROSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Figueroa número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3879-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MAUTONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cuareim número 1874, y doña MARIA GENCARELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Figueroa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3878-v.Jl.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BREDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número [illegible]8, y doña EMILIA TADDEI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3868-v.Jl.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925. A las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2788 y doña MARIA ANGELA RIVERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por se pobre. Conste. Jalabert. 3871-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Criollos número 66, y doña MARIA DOLORES MA[illegible], de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Criollos número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3870-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO IDIARTEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andrés Echevest número 30, y doña HILARIA ISA[illegible] REVUELTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andrés Echevest número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3869-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PRADOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Municipio número 2637, y doña MARIA ELENA LUTTRINGER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santa María número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3872-v.Jl.1.o.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIEITES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña OLGA GIANI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo de nacionalidad italiana, nacida en Monza, domiciliada en la calle Suecia número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3892 v.Jl.1.o.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIOMAYOR, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cívicos número 2762, y doña ENCARNACION COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cívicos número 2762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3887-v.Jl.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1925 a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis, don LEOCADIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Besares sin número (Maroñas), y doña JUANA BUERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Estado Civil.
3880-v.Jl.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JUAN LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2469, y doña CONCEPCION ZORAIDA ALLIOT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3882-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CARMEN LALIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EIVIRA EMA CREDIDIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Nicaragua número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3881-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRANCISCO CAUSA, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1963, y doña ANGELA BANCHERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3886-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZENON LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 2130, y doña AMANDA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3884-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HECTOR DEL CASTILLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 1886, y doña EUFEMIA ORFILIA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Blandengues número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3883 v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1295, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARCHISIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión armador de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1695, y doña MELIDA ROJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Libres número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3885-v.Jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo o Eduardo D. Sayanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-8935-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Agüero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-8936-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Russo Lombardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-9390-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-9379-v.jl.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

"EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por auto dictado en el juicio seguidos por doña Elena Pfäffly de Pecantet contra la sucesión de don Guillermo Pfäffly, sobre justificación de estado civil, a solicitud de la parte actora, se ha dejado sin efecto la interdicción que pesaba sobre los siguientes títulos, cuyas características se expresan a continuación: 1.o Cuarenta y dos títulos de cien libras nominales de la Deuda Consolidada de esta República, Serie C., señalados con los números 115546, 36085, 36337, 42217. 42819, 45734; 17191, 20611, 20612, 20613, 47851, 66295, 63451, 61092, 58738, 57332, 57773, 90968, 108290, 41321, 90047, 69014, 65738, 65892, 67614, 67626, 67705, 67882, 67938, 68734, 69307, 69310, 55388, 57051, 59128, 59820, 60302, 60488, 61264, 63160, 63392, y 63833, conteniendo todos los cupones, incluso el número ciento dieciocho, vencido en Agosto de 1922. 2.o Un título de mil libras nominales de la Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, Serie A., número tres mil doscientos setenta y siete (003277), con los cupones correspondientes, incluso el número ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 3.o Un título de quinientas libras esterlinas, valor nominal, de la misma Deuda Consolidada, Serie B., número seis mil seiscientos ochenta y seis (006686), con sus cupones correspondientes, incluso el número (118) ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 4.o Veinticinco títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, de valor nominal de cien libras esterlinas cada uno, todos de la Serie C., señalados con los números 64525, 64526, 65402, 65484, 65544, 89353, 91431, 93894, 93895, 95896, 97369, 97370, 97371, 97372, 97373, 97374, 100572, 100573, 100574, 100575, 100576, 100577. 102173; 102174, y 102175, con sus correspondientes cupones, incluso el núm. ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 5.o La mitad del valor de un título de la misma Deuda Consolidada, de cien libras esterlinas, valor nominal, con los cupones correspondientes, incluso el número ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 6.o Ochenta y ocho títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, Serie A., valor nominal de cien pesos cada uno, señalados con los números 70200, 63020, 58598, 58599, 58600, 60195, 60196, 60197, 60198, 60199, 60200, 60501, 60502, 60503, 60504, 63011, 63012, 63013, 63014, 63015, 63016, 63017, 63018, 63019, 89902, 89903, 89904, 89905, 89906, 89907, 92897, 92898, 92899, 92900, 93351, 93352, 93353, 93354, 93355, 93356, 99743, 99744, 99745, 99746, 99757, 99748, 99749, 99750, 99751, 99752, 99753, 99754, 99755, 99756, 99757, 99758, 99759, 99760, 99761, 99762, 99763, 99764, 99765, 99766, 99767, 99768, 99769, 99770, 99771, 99774, 99775, 99776. 35512, 35513, 35554, 35555, 35556, 35557, 35558, 35559, 35560, 35561, 35562, 35563, 35574, 35575, 35576, y 35577, con sus correspondientes cupones hasta el número setenta y siete inclusive, vencido el treinta de Junio de mil novecientos veintidós."—Montevideo, 22 de Junio de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9402-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Hipólito Cazabán, en los autos sucesorios de Magdalena Barbé de Cazabán, solicitando la siguiente rectificación de partida. La partida de matrimonio de *Hipólito* Cazabán con Magdalena Barbé: donde dice Casabando, debe decir Cazabán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9385-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.24-9393-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Santos o Pedro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publi-

cación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9357-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Bonfiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9405-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Juandon o Alfredo Jouandon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9404-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Rosa Elvira Eustachio o Angelita Eustachio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9403-v.jl.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Leceta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.24-9398-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Esmoris de Gontade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.24-9401-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Seara de Brage, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.24-9400-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.24-9399-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Juana Dominga Rubado o Rubato o Robaldo de Marta y don José María Robado o Rubato o Robado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.24-9406-v.jl.6

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Gallo, Mezzano y Cía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1679 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.24-9397-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Alvarez o Dolores Alvarez de Zellasó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1 de 1925. — Eduardo Rouun, Actuario. Jn.24-9356-v.jl.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Scorza de Dengustino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.24-9407-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita, y emplaza a don Antonio Carvajal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Rautín, Actuario. Jn.24-9389-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio, calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Díaz, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 347, esquina Solís de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Arturo Picasso. Jn.24-9377-v.jl.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Vapor "Hyacinthus"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 8, el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Los agentes. Jn.24-9378-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Ignacio Carbone la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, que poseo en la calle Abayubá número 2754, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se ruega a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del mencionado balanceador. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Ceferino Costabile. Jn.24-9382-v.jl.17.

RIFA SUSPENDIDA

Se hace saber a los poseedores de los boletos de la rifa de una potranca y una máquina de coser, que pasen a cangear el boleto por el importe en la calle Bulgaria y Bélgica. Jn.24-9383-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adol fo Padrós he contratado vender a favor de los señores Alonso Hnos., y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Agraciada número 1893 esquina Castro, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Pablo Angel Odetto. Jn.24-9394-v.Jl.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 351, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura de la Memoria.
2—Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1924.
3—Integración del Directorio. Elección de un titular y suplente para el período 1925-1928.
4—Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos.
5—Elección de Síndico y suplente para el período 1925-1926.
6—Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Junio 20 de 1925. Jn.24-9384-v.jl.6.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Julio próximo a las 16 horas en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista).

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general del año 1924. —El Secretario. Jn.24-9381-v.jl.11.